

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION DE COORDINACION DE LA SECRETARIA DE
SUPERVISION ESCOLAR. R.M. 655 DEL 12-3-71.

ANTECEDENTES A LA REUNION DE LA COMISION DE
ANALISIS Y EVALUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO.
INFORMES PRESENTADOS POR LOS ORGANISMOS DO-
CENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

R.M. 655 DEL 12-3-71 TEXTO. R.M. 656 DEL 12-3-71 TEXTO

R.M. 1734 DEL 1-6-71 TEXTO. R.M. 1824 DEL 14-6-71 TEXTO

R.M. 2193 DEL 29-7-71 TEXTO.

Inw. 12 610



6-Foll.
37.075
5



Ministerio de Cultura y Educación

NOV	012610
NO	6-Foll 37.075
LIB	5

í n d i c e

- 1) COMISION DE COORDINACION DE LA SECRETARIA DE SUPERVISION ESCOLAR . R.M. 655 . 12/3/71
- 2) Antecedentes a la Reunión de la Comisión de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo, efectuada en Bs. As., entre el 30/8/71 y el 3/9/1971.
- 3) INFORMES presentados por los organismos docentes del Ministerio de Cultura y Educación, sobre el estado actual de la extensión de la experiencia educativa en los niveles elemental e intermedio, en cumplimiento de la R.R. nº 1734 de fecha 1º/6/71
- 4) R.M. 655 - 12/3/71 . Texto. Constitución en el área de la Subsecretaría de Supervisión Escolar una Comisión Coordinadora para la aplicación de la experiencia extendida en los niveles elemental e intermedio.
- 5) Re M. 656 -12/3/71 . Texto. Designación de funcionarios para integrar el grupo técnico dependiente de la Comisión Coordinadora.
- 7) R.M. 1734 - 1º/6/71 . Texto. Suspensión de medidas de inmediata aplicación en relación a la reforma educativa.
- 8) R.M. 1824 - 14/6/71 . Texto. CREACION DE LA COMISION NACIONAL DE ANALISIS Y EVALUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO. FUNCIONES.
- 9) R.M. 2193 - 29/7/71 . Texto. CONSTITUCION de la "Comisión.....", en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación.



Ministerio de Cultura y Educación

Índice

INFORMES de los Organismos docentes del Ministerio de Cultura y Educación.

- 1) Consejo Nacional de Educación.
- 2) Consejo Nacional de Educación Técnica
- 3) Administración Nacional de Educación Media y Superior /
- 4) Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada.
- 5) Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias. INEC.
- 6) Dirección General de Administración
- 7) Administración de Educación Física, Deportes y Recreación
- 8) Consejo de Rectores de Universidades Nacionales.



RESOLUCION N° 653



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 12 MAR 1971

VISTO la necesidad de asegurar la coordinación de la tarea asignada a los organismos que intervienen en la experiencia extendida en los niveles elemental e intermedio de la reforma educativa, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se considera necesario designar una Comisión de Coordinación, integrada por funcionarios de cada uno de dichos organismos;

EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1°.- Constituir en el área del señor Subsecretario de Supervisión Escolar una Comisión Coordinadora para la aplicación de la experiencia extendida en los niveles elemental e intermedio, a realizarse en el corriente año.

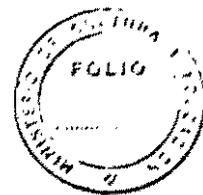
La Comisión que se constituye contará con dos grupos de trabajo: uno Técnico y otro de Expertos.

2°.- La comisión estará integrada por los señores Presidentes y Directores del Consejo Nacional de Educación, del Consejo Nacional de Educación Técnica, de la Administración Nacional de Educación Media y Superior y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

3°.- La comisión de coordinación deberá realizar reuniones periódicas para coordinar la experiencia y prestar el apoyo necesario a los establecimientos en los que

M.C.E.
<i>[Handwritten signature]</i>

///



Ministerio de Cultura y Educación

///

se realiza.

4°.- El Grupo de Trabajo Técnico se constituirá por los representantes de cada uno de los organismos intervinientes, los que deberán tener jerarquía de Inspectores o Supervisores:

Tendrá a su cargo el mantenimiento del debido intercambio de información; formular consultas y establecer las inquietudes que puedan suscitarse en la aplicación de la experiencia y satisfará las necesidades de apoyo a los establecimientos de enseñanza, mediante la acción del Equipo de Expertos.

5°.- El Grupo de Trabajo de Expertos, deberá elaborar los documentos de trabajo necesarios para la implantación de las Bases de Curriculum; asesorar, a su requerimiento, a los supervisores, directores y maestros de grado a cargo de la experiencia, e informar a los sectores de la opinión que lo requieran, sobre el curso de la misma.

Se integrará de acuerdo con las necesidades de la especialidad, conforme sean establecidas por las autoridades de los organismos pertinentes, y podrán ser tanto contratados como adscriptos, para desempeñarse en un nivel o en ambos.

6°.- La comisión de coordinación establecerá la forma del funcionamiento, trámite y ejecución de traba-



///



Ministerio de Cultura y Educación

111

jos de ambos grupos y determinará los responsables de su coordinación en forma rotativa.

7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

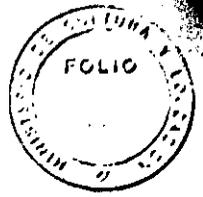


JOSE LUIS CANTINI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

NP

M.C.E.





Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 656

M.S.E.B.

BUENOS AIRES, 12 MAR 1971

VISTO la Resolución Nro 655 del 12/III/971 mediante la cual se constituye una Comisión de Coordinación para la experiencia extendida en los niveles elemental e intermedio de la reforma educativa, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar a los funcionarios que deberán integrar el Equipo Técnico en los niveles elemental e intermedio, y de conformidad con lo propuesto por los organismos que intervienen en dicha experiencia,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Grupo Técnico dependiente de la Comisión Coordinadora para la aplicación de la experiencia extendida en los niveles elemental e intermedio, en representación de los organismos que en cada caso se determina:

Consejo Nacional de Educación:

Nivel elemental, Supervisor Escolar

Prof. Julio Argentino REBOLLO

Nivel intermedio Supervisor Escolar

Profesor Alfredo Natalio FERNÁNDEZ

Consejo Nacional de Educación Técnica

Nivel intermedio, Inspector,

Profesor Roberto Ramón GUILLÉN

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

///

Administración Nacional de Educación Media y Superior

Nivel elemental, Inspectora Prof. Lilia Rosa
BOCCIA

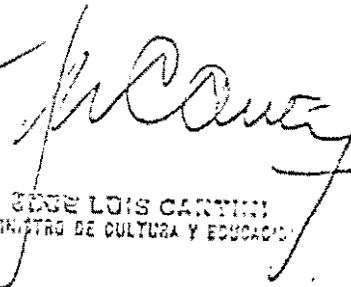
Nivel intermedio, Inspectora Graciela Mabel
MERONI

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

Nivel elemental, Supervisor Prof. Alicia Juana
PASQUET

Nivel intermedio, Experto Edgardo Rubén PALA-
VECINO

2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de
Comunicaciones y archívese.


JORGE LUIS CANTINI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.




Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 33.730/71

BUENOS AIRES, 6 JUN 1971

VISTO la inquietud manifestada en los distintos sectores interesados en el quehacer educativo nacional frente a los problemas que afectan la marcha de la educación argentina y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar participación a esos sectores y de analizar y evaluar las acciones y medidas tendientes a implementar la reforma educativa.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

- 1º.- Suspender a partir de la fecha las medidas de inmediata aplicación en relación con la reforma educativa.
- 2º.- Los Presidentes de Consejos, Directores Nacionales y responsables de las distintas áreas, deberán informar en el plazo de cinco (5) días sobre el estado actual de la aplicación de la mencionada reforma y las consecuencias inmediatas que surjan de la medida dispuesta en el artículo anterior.
- 3º.- Asimismo, deberán elevar dentro del mismo plazo, las consideraciones técnicas relativas a su sector y señalar las distintas alternativas operacionales que tengan

M.C.E.

///

Ministerio de Cultura y Educación

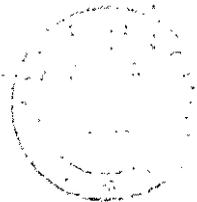
111

a sustituir o modificar los proyecto suscitados por artículo 1º.

4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ESTADO
DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 57.182/71

BUENOS AIRES, 14 JUN 1971

VISTO la Resolución N° 1734 de fecha 1 de junio de 1971, por la cual se suspenden las medidas de inmediata aplicación en relación con la Reforma Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Ministerio posibilitar la participación de todos los sectores de la comunidad directamente vinculados con los problemas que afectan al sistema educativo.

Que de la misma Resolución N° 1734 surge la necesidad de analizar y evaluar con la mayor urgencia las acciones y medidas tendientes a implementar la llamada Reforma Educativa,

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

1º.- Crear la Comisión Nacional de análisis y evaluación del Sistema Educativo que tendrá como funciones:

- a) Análisis y evaluación de la Reforma Educativa.
- b) Análisis de la infraestructura física del sistema educativo.
- c) Análisis sobre la formación de recursos humanos.
- d) Análisis de los recursos financieros asignados al área educación.

2º.- Invitar a organismos públicos nacionales y provinciales, entidades gremiales, sectores privados representados



tivos y directamente interesados en la marcha de la educación argentina en todos sus niveles, e designar un representante para integrar la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo. Asimismo extender dicha invitación a especialistas en la materia.

3º.- Designar Coordinador General de la citada Comisión al actual Rector del Instituto Nacional del Profesorado Dr. Humberto Eduardo BOCA.

4º.- En la primera sesión deberá elaborar una metodología de trabajo y disponer la creación de las Subcomisiones que se consideren pertinentes.

5º.- La Comisión comenzará a funcionar en forma inmediata y elevará recomendaciones parciales, sin perjuicio de las conclusiones a que diera lugar el informe final.

6º.- Las Dependencias de este Ministerio deberán prestar toda la colaboración que sea requerida por las autoridades de la Comisión.

7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

M. C. E.

7.



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 29 JUL 1971

VISTO la Resolución Nº 1824 del 14 de junio de 1971 mediante la cual se crea la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se dispone en dicho instrumento, se ha procedido a invitar a las distintas entidades interesadas en el quehacer educativo, a fin de integrar la mencionada comisión.

Que de acuerdo con las respuestas recibidas, corresponde en consecuencia integrar la misma, con el objeto de efectuar los estudios pertinentes, limitados a la experiencia llevada a cabo sobre la reforma que se aplica en el orden nacional.

Que resulta conveniente, en una primera etapa, establecer las conclusiones parciales que surjan sobre las experiencias realizadas en esta jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, sin perjuicio de las que en las provincias realizan los distintos organismos sobre sus respectivas experiencias, a fin de debatir en definitiva en una reunión conjunta las conclusiones a que se arribe sobre el particular;

Por ello,

EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Constituir la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación creada por la Resolución Nº 1824 del 14 de junio de 1971, en la siguiente forma:

Señor Subsecretario de Educación, Dr. Humberto





Ministerio de Cultura y Educación

///

Eduardo ROCA, quien actuará como Presidente;

Señora Asesora del Gabinete Ministerial, Profesora María Emilia HERRAIZ de ORTIZ;

Señorita Supervisora General de Pedagogía del Consejo Nacional de Educación, Dra. María Arsenia TULA;

Señor Supervisor General Pedagógico del Consejo Nacional de Educación Técnica, Profesor Jorge A. BRESOLA;

Señor Inspector Jefe de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, Profesor Hellmut Renato WUKEL;

Señora Experta del Departamento de Investigación y Planes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, Profesora Nelly CASTILLO de HIRIART;

Señor Director del Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias, Profesor Angel V. F. HERRAIZ;

Señor Director General de Administración, Contador José A. DOMINGUEZ;

Señor Director de la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, Profesor Hermes PEREZ MADRID;

Señor Representante del Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales, Licenciado Felix J. CHAPARRO;

Señora Representante de la Federación Argentina Gremial de Educadores, (F.A.G.E.) Profesora Francisca C. de ALBERTO TERGO.-

ARTICULO 2º.- Designase asimismo como colaboradores para desempeñarse en el seno de la Comisión, en calidad de especialistas en educación, a los siguientes funcionarios:

Profesora Elida LEIBOVICH de GULVENTTER del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Buenos Aires;

Profesora Josefa M. SASTRE de CABOT, Profesora de la Universidad Nacional de Tucumán;

Profesora Graciela E. MOLINA de COGORNIO, Directora

M. C. E.
elc

///



Ministerio de Cultura y Educación

-111

la Escuela Normal N° 4 de la Capital;

Profesor Luis E. SALINAS, Director de la Escuela Normal Mixta "Juan B. Alberdi" de Tucumán;

Profesora Lidia C. de LOUGHLIN, del Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital;

Profesora Haydee BENEJO HERNANDEZ, Directora de la Escuela Normal Superior, dependiente de la Universidad de Sur.-

ARTICULO 3º.- Actuará como Secretaria de Actas de la Comisión, la Jefe del Departamento de Información y Documentación de la Dirección General de Técnicas Educativas, señora Florencia GUEVARA de VATECONE.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.
112



RESOLUCION Nº 2193

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 29 JUL 1971

VISTO la Resolución Nº 1824 del 14 de junio de 1971 mediante la cual se crea la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se dispone en dicho instrumento, se ha procedido a invitar a las distintas entidades interesadas en el quehacer educativo, a fin de integrar la mencionada comisión.

Que de acuerdo con las respuestas recibidas, corresponde en consecuencia integrar la misma, con el objeto de efectuar los estudios pertinentes, limitados a la experiencia llevada a cabo sobre la reforma que se aplica en el orden nacional.

Que resulta conveniente, en una primera etapa, establecer las conclusiones parciales que surjan sobre las experiencias realizadas en esta jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, sin perjuicio de las que en las provincias realizan los distintos organismos sobre sus respectivas experiencias, a fin de debatir en definitiva en una reunión conjunta las conclusiones a que se arribe sobre el particular;

Por ello,

EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Constituir la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación creada por la Resolución Nº 1824 del 14 de junio de 1971, en la siguiente forma:

Señor Subsecretario de Educación, Dr. Humberto

M.C.E.
<i>[Signature]</i>



Ministerio de Cultura y Educación

///

Eduardo ROCA, quien actuará como Presidente; /

Señora Asesora del Gabinete Ministerial, Profesora María Emilia HERRAIZ de ORTIZ; /

Señorita Supervisora General de Pedagogía del Consejo Nacional de Educación, Dra. María Arsenia TULA;

Señor Supervisor General Pedagógico del Consejo Nacional de Educación Técnica, Profesor Jorge A. BRESCIA;

Señor Inspector Jefe de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, Profesor Hellmut Renato WUKK

Señora Experta del Departamento de Investigación y Planes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, Profesora Nelly CASTILLO de HIRIART;

Señor Director del Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias, Profesor Angel V. F. HERRAIZ;

Señor Director General de Administración, Contador José A. DOMINGUEZ;

Señor Director de la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, Profesor Hernes PEREZ MADRID;

Señor Representante del Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales, Licenciado Felix J. CHAPARRO;

Señora Representante de la Federación Argentina Gremial de Educadores, (F.A.G.E.) Profesora Francisca C. de ALBERTENGO.-

ARTICULO 2º.- Designase asimismo como colaboradores para desempeñarse en el seno de la Comisión, en calidad de especialistas en educación, a los siguientes funcionarios:

Profesora Elida LEIBOVICH de GULVENTER del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Buenos Aires;

Profesora Josefa M. SASTRE de CABOT, Profesora de la Universidad Nacional de Tucumán;

Profesora Graciela E. MOLINA de COGORNO, Directora

M.C.E.
etc

///



Ministerio de Cultura y Educación.

-111

la Escuela Normal Nº 4 de la Capital;

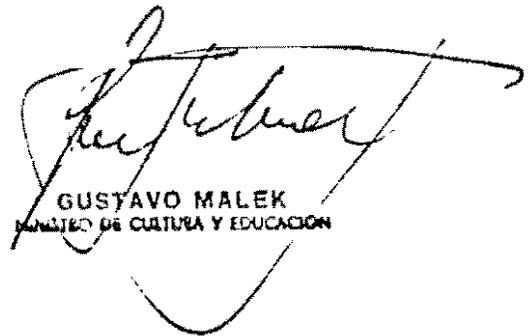
Profesor Luis E. SALINAS, Director de la Escuela Normal Mixta "Juan B. Alberdi" de Tucumán;

Profesora Lidia C. de LOUGHEIN, del Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital;

Profesora Haydee BERNESO HERNANDEZ, Directora de la Escuela Normal Superior, dependiente de la Universidad del Sur.-

ARTICULO 3º.- Actuará como Secretaria de Actas de la Comisión, la Jefe del Departamento de Información y Documentación de la Dirección General de Técnicas Educativas, señora Florencia GUEVARA de VATTIONI.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

M. C. E.
112



RESOLUCION Nº 2133

Ministerio de Cultura y Educación

Buenos Aires, 29 JUL 1971

VISTO la Resolución Nº 1824 del 14 de junio de 1971 mediante la cual se crea la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se dispone en dicho instrumento, se ha procedido a invitar a las distintas entidades interesadas en el quehacer educativo, a fin de integrar la mencionada comisión.

Que de acuerdo con las respuestas recibidas, corresponde en consecuencia integrar la misma, con el objeto de efectuar los estudios pertinentes, limitados a la experiencia llevada a cabo sobre la reforma que se aplica en el orden nacional.

Que resulta conveniente, en una primera etapa, establecer las conclusiones parciales que surjan sobre las experiencias realizadas en esta jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, sin perjuicio de las que en las provincias realizan los distintos organismos sobre sus respectivas experiencias, a fin de debatir en definitiva en una reunión conjunta las conclusiones a que se arribe sobre el particular;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Constituir la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación creada por la Resolución Nº 1824 del 14 de junio de 1971, en la siguiente forma:

Señor Subsecretario de Educación, Dr. Humberto

M.C.E.
<i>[Signature]</i>



Ministerio de Cultura y Educación

///

Eduardo ROCA, quien actuará como Presidente;

Señora Asesora del Gabinete Ministerial, Profesora María Emilia HERRAIZ de ORTIZ;

Señorita Supervisora General de Pedagogía del Consejo Nacional de Educación, Dra. María Arsenia TULA;

Señor Supervisor General Pedagógico del Consejo Nacional de Educación Técnica, Profesor Jorge A. BRESOLA;

Señor Inspector Jefe de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, Profesor Hellmut Renato WUKER;

Señora Experta del Departamento de Investigación y Planos de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, Profesora Nelly CASTILLO de HIRIART;

Señor Director del Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias, Profesor Ángel V. F. HERRAIZ;

Señor Director General de Administración, Contador José A. DOMÍNGUEZ;

Señor Director de la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, Profesor Hernán PÉREZ MADRID;

Señor Representante del Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales, Licenciado Félix J. CHAPARRO;

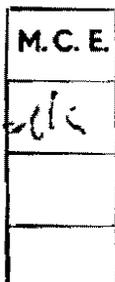
Señora Representante de la Federación Argentina Gremial de Educadores, (F.A.G.E.) Profesora Francisca C. de AIDER TENGO.-

ARTICULO 2º.- Designase asimismo como colaboradores para desempeñarse en el seno de la Comisión, en calidad de especialistas en educación, a los siguientes funcionarios:

Profesora Elida LEIBOVICH de GULWANTER del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Buenos Aires;

Profesora Josefa M. SASTRE de CAECT, Profesora de la Universidad Nacional de Tucumán;

Profesora Graciela E. MOLINA de COGORNO, Directora



///



Ministerio de Cultura y Educación.

///

la Escuela Normal N° 4 de la Capital;

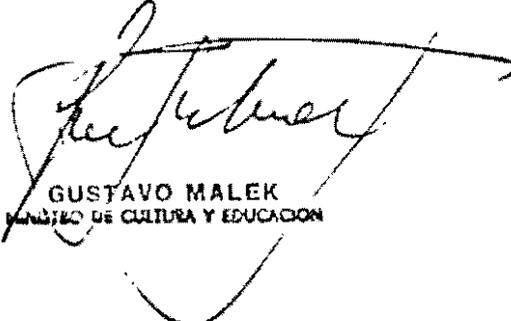
Profesor Luis E. SALINAS, Director de la Escuela Normal Mixta "Juan B. Alberdi" de Tucumán;

Profesora Lidia C. de LOUGHLIN, del Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital;

Profesora Haydee BERNIZO HURTADO, Directora de la Escuela Normal Superior, dependiente de la Universidad del Sur.-

ARTICULO 3º.- Actuará como Secretaria de Actas de la Comisión, la Jefe del Departamento de Información y Documentación de la Dirección General de Técnicas Educativas, señora Florencia GUEVARA de VATTICONE.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.
112



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

BUENOS AIRES, 7 de junio de 1971

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. en cumplimiento de la Resolución Ministerial n° 1734, del 1° del corriente, para remitirle el informe requerido en su Artículo 2°, el que consta de tres partes:

- I - Estado actual de la reforma educativa.
- II - Consecuencias inmediatas de la suspensión de las medidas de aplicación.
- III - Anexo Documental, integrado con:
 - A - Documentos normativos.
 - B - Documentos técnicos.
 - C - Información periodística.

En cuanto a las consideraciones técnicas relativas al sector y las alternativas operacionales que tiendan a sustituir o modificar los proyectos suspendidos, a que se refiere el Artículo 3°, ruego a V.E. me dispense de su elevación, debido a la necesidad de contar previamente con precisiones de política educativa que orienten esas modificaciones o sustituciones y con una evaluación que las aconseje.

Saludo a V.E. muy atentamente,

LUIS MIGUEL SIERRA
PRESIDENTE

A S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación
doctor D. GUSTAVO MALEK
Córdoba 831
BUENOS AIRES



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

INFORME REQUERIDO EN EL Art.2o de la RESOLUCION no 1734/71

I - ESTADO ACTUAL DE LA APLICACION DE LA REFORMA EDUCATIVA

En jurisdicción del Consejo Nacional de Educación la reforma educativa consiste en una serie de experiencias iniciadas, algunas en el curso escolar 1970 y otras durante este año.

Proceso de experimentación de los niveles elemental e intermedia.

Tales experiencias se están llevando a cabo con distinta intensidad, pues abarcan en unos casos ambos niveles de la enseñanza básica y en otros, sólo el elemental o sólo el intermedio. Asimismo es diverso el ámbito geográfico en que se desarrolla y fue diferente el proceso de implantación, la selección de los establecimientos, la preparación del personal, los instrumentos curriculares y los apoyos técnicos.

Para facilitar la comprensión de todos los aspectos señalados, se han clasificado las experiencias en cuatro grupos: 1.- Microexperiencia; 2.- Experiencia Extendida; 3.- Experiencia de la Cuña Boscosa; 4.- Experiencias en Escuelas Nacionales conducidas por las Provincias.

En cada uno de estos grupos se dividirá la información en cuatro subtítulos: Establecimientos, Personal, Curriculum, Apoyo Técnico. Además, cuando corresponda, se distinguirá la ubicación geográfica en que tiene lugar la experiencia.

Se agrega la estadística de los aspectos cuantitativos de la implantación de la reforma.

**

1.- Microexperiencia.

El programa educativo anunciado el 11 de septiembre de 1969 por el entonces Secretario de Estado de Cultura y Educación doctor D. Dardo Pérez Guilhou, se refirió a esta experiencia en los siguientes términos: "El programa educativo que hoy se anuncia se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento: lo - El año 1970 será dedicado fundamentalmente a la planificación minuciosa de la aplicación de la reforma; la elaboración de planes y curricula; la consulta permanente; la explicación y divulgación del programa en todos los sectores de la población y la capacitación del personal técnico y docente que participará en el mismo.

SL

// J



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

././ Esta estructuración se experimentará parcialmente en un reducido número de establecimientos a fin de permitir un cuidadoso seguimiento y evaluación con el objeto de ajustarla en todos sus detalles y extraer enseñanzas para el futuro". (Política Educativa, Bases, Pág. 87).

Conforme con este anuncio, por Resolución no 261 del 5/3/70 (Anexo A, 1) se dispuso la realización de la Microexperiencia que durante 1970 abarcó los primeros ciclos de los niveles elemental e intermedio y se amplió en 1971 al 2do. ciclo elemental y 1er. año del 2do. ciclo de intermedio de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución no 1271 del 22/7/70 (Anexo A, 7):

1.1.- Establecimientos:

La designación de los establecimientos, se efectuó a propuesta del Consejo Nacional de Educación, previa aceptación del personal directivo de los establecimientos seleccionados, por la Resolución no 263 del 5/3/70 (Anexo A, 3), y recayó en los siguientes establecimientos de la Capital Federal:

Esc. no	D.E.	Nombre	Dirección
14	4o	"Agustín Cafarena"	Necochea 1136
13	4o	"Rca. de Chile"	Suárez 1145
23	18o	"Portugal"	Morón 4460
11	13o	"Ponciano Vivanco"	Oliden 2851

1.2.- Personal

Las plantas de personal de las escuelas de Microexperiencia se reforzaron con un nuevo cargo de maestro de grado destinado a las nuevas áreas incorporadas al curriculum.

La atención de los 3os. años se realiza con profesores desdoblados entre los docentes inscriptos para interinatos y suplencias en la enseñanza media que acepta la invitación de participar en la experiencia, de acuerdo con la Resolución 110 del 7/1/71 (Anexo A, 24).

Además, se creó el cargo de Maestro Coordinador entre los profesores del 3er. año a fin de interrelacionar las distintas asignaturas para evitar el sentimiento de despersonalización que experimentaba el alumno al pasar a la escuela secundaria. Para ese fin se destinaron 4 cargos de maestros de grado, por Resolución 1020 del Consejo Nacional de Educación del 12/3/71 (Anexo A, 30).

El entrenamiento de los maestros dentro del horario escolar se consiguió casi en forma total, con las únicas excepciones en el área de Ciencias y, sólo en el caso de dos escuelas de jornada simple, en Matemáticas. Esto ha sido posible al realizar el entrenamiento escuela por escuela y al utilizar las horas libres de los maestros de grado o

fol



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

7./// de área en el nivel intermedio; horas que fueron atendidas por los 7 maestros especiales. Esto implicó el desplazamiento de los expertos a todas las escuelas de la Microexperiencia.

El entrenamiento en el área de Ciencias se realizó fuera del horario escolar los días miércoles y sábados, en las instalaciones de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", para todos los maestros de los grados y años en experiencia.

En Matemática, este entrenamiento, fuera de horas de clase, sólo se realiza para maestros de las escuelas de jornada simple y en forma temporal.

El entrenamiento en las áreas y asignaturas nuevas, y en las asignaturas con renovación total de contenidos y metodología se realiza:

- a) mediante la presentación de los nuevos contenidos de acuerdo con la organización lógica del área o asignaturas y
- b) desde el punto de vista del aprendizaje del área o asignatura. En este caso los expertos proporcionan instrumentos y técnicas - por ejemplo guías - y conducen al maestro en la planificación de las unidades correspondientes.

Los maestros especiales participaron de cursos dictados en la sede del Consejo Nacional de Educación por los expertos de Música, Plástica e Inglés, y en el centro de Educación Física de un curso sobre dicha materia dictado por personal especializado del mencionado centro.

Dentro del área técnico-económica la actividad técnica requirió que el experto y los instructores condujeran personalmente a nivel de aula el proceso de aprendizaje de los alumnos, con lo que se consiguió simultáneamente el entrenamiento del maestro y el desarrollo del programa. En mayor o menor grado, sucedió lo mismo con las materias del área estético-expresiva.

1.3.- Curriculum

En lo que respecta a los contenidos de la enseñanza, la Microexperiencia Educativa adoptó para el ciclo lectivo 1970 los anteproyectos de curricula elemental e intermedia elaborados por la Oficina Sectorial (OSDE).

En el nivel elemental se aplicó el anteproyecto citado con algunas adaptaciones. Excepcionalmente, se reelaboraron los contenidos de 1º grado Matemática.

7



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

1.4.1.1. Con respecto a los contenidos de Nivel Intermedio la situación fue similar. Por otra parte se introdujeron algunas adaptaciones en el área Técnica: económica; además se incluyó la enseñanza de una segunda lengua.

A lo largo del año los expertos trabajaron en los reajustes de los contenidos de las distintas asignaturas. El resultado fué la obtención de las Bases curriculares aprobadas para la implantación de la experiencia extendida.

En 3er. año los contenidos curriculares de Matemática y Lengua han sido elaborados por los expertos de la Microexperiencia; los de Técnica por el CONET y los de Economía por ANEMS. Para las otras áreas y asignaturas se adoptaron los contenidos del anteproyecto de Currículum, elaborados por la OSDE (1969).

1.4. - Apoyo Técnico

La experiencia está apoyada en la conducción de un grupo constituido por la Resolución 261/70 (Anexo A, 1) y otro grupo de Supervisión integrado por un sector de inspectores y otro de especialistas en Psicopedagogía, Evaluación, Administración, Matemáticas, Lengua, Ciencias Sociales, Ciencias, Educación Física, Música, Plástica y Actividades Prácticas. Los integrantes de estos equipos fueron designados inicialmente por Resolución 262 del 5 de marzo de 1970 (Anexo A, 2).



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

2. Experiencia Extendida

La experiencia extendida está fundada también en el mensaje del 11 de septiembre de 1969 que anunció el Programa Educativo. El párrafo citado anteriormente continúa así: "... 2* En 1971 se extenderá la aplicación de la nueva estructura con sus planes y su régimen de evaluación y promoción, en diversas regiones del país previamente seleccionadas y programadas y a título experimental. Esta experiencia abarcará probablemente el área urbana de las ciudades más importantes del país, de localidades medias y zonas suburbanas" (Política Educativa.- Bases, pag. 87).

Para su mejor comprensión se distinguirá el ámbito geográfico de aplicación de la experiencia, según que ésta se lleve a cabo en Capital Federal o en Tucumán.

2.1. Establecimientos

2.1.1. Capital Federal

De acuerdo con lo aprobado por el señor Ministro, el señor Subsecretario de Educación solicitó (Memorando del 20-7-70) al Consejo Nacional de Educación la nómina de establecimientos ubicados en la Capital Federal, en los cuales se aplicarían el currículum del primer Ciclo de los Niveles elemental e intermedio. Para la selección de los establecimientos siempre de acuerdo con las instrucciones recibidas en dicho Memorando, se tuvo en cuenta la ubicación, el estado del edificio, situación de revista del personal e inclusión de escuelas de Jornada Completa y Simple en un número aproximado al 20 % del total.

La propuesta de los establecimientos fue realizada por las Supervisiones Escolares de cada Distrito, de acuerdo con las constancias obrantes en el Expte. N*11.121 -CNE-70, y la nómina confeccionada de acuerdo con dichas propuestas fue elevada el 14-8-70 al Subsecretario de Educación.

La inclusión de las escuelas propuestas en la Experiencia de 1971 fue dispuesta por la Resolución N*1885 del 10-9-70 (Anexo A, 9.) y completada por la N*2532/70 (Anexo A, 15.).

La determinación de cuáles de los establecimientos seleccionados aplicarían la experiencia en el Nivel elemental y cuáles en Elemental e Intermedio fue efectuada por Resolución N*771/71 -CNE- (Anexo A, 28), como consecuencia de las respuestas efectuadas por los Directores a la consulta sobre la factibilidad de implantación de ambos niveles, según consta en el Expte. N*1147 - CNE-/71.

2.1.2. Tucumán

GPL



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

II

La nómina de escuelas de Tucumán en que se efectúa la experiencia figura en el Anexo 4 de la Resolución n° 1885/70 (Anexo A, 9) y fue confeccionada por el Supervisor Jefe de Escuelas Comunes de Provincias Zona Primera, quien se trasladó al efecto a Tucumán. De dicha nómina debe excluirse la Escuela n° 28 porque funciona en el período septiembre-mayo. La experiencia en esta Provincia se limita al primer grado de nivel elemental para facilitar la coordinación con la experiencia que se realiza en 20 escuelas provinciales, que alcanza sólo hasta dicho grado.

2.2. - Personal.

2.2.1. - Capital Federal.

El personal que participa en la experiencia es el que normalmente se desempeña en las escuelas y secciones de grado a ella afectados y fue preparado en sucesivos seminarios y cursos de perfeccionamiento cuya realización se dispuso por Resolución n° 1886 del 10/9/70 (Anexo A, 10). Tal actividad de perfeccionamiento comprendió el personal de supervisión, de dirección y docente y tuvo lugar en las siguientes fechas:

- a) Seminario de Supervisión (5 al 16 de octubre de 1970), con participación de los Supervisores del Consejo Nacional de Educación designados por Resolución CNE n° 3526/70 del 25/9/70 (Anexo A, 12).
- b) Cursos para Directores (2 al 27 de noviembre de 1970), cuya realización fue aprobada por Resolución CNE n° 4454 (Anexo A, 20).
- c) Cursos para Docentes, aprobados por Resoluciones CNE n° 4903/70, n° 86671, n° 1420/71, n° 2507/71 y n° 2528/71. (Anexo A, 23, 29, 35, 37, 38) respectivamente).

La fecha, organización, duración y contenidos de los Cursos, nómina de profesores y detalle de material entregado, así como el número de participantes y la evaluación de sus resultados, se incluye en el Anexo B.

En las escuelas de nivel intermedio fue necesario ampliar la planta de personal con un nuevo cargo de maestro de grado para la atención de las nuevas áreas curriculares. Con tal motivo, se dictó la Resolución CNE n° 1112/71 del 18/3/71 (Anexo A, 33) que dispuso la transferencia de 56 cargos sobrantes.

En cuanto a la situación de los docentes de las escuelas de nivel intermedio, se contempla en la Resolución n° 110 del 7/1/71 (Anexo A, 24).

2.2.2. - Tucumán.

La preparación del personal a cargo de la experiencia en las escuelas de Tucumán se realizó también en tres etapas, correspondientes a sus distintos niveles jerárquicos. Los supervisores asistieron al seminario realizado en octubre de 1970. El personal directivo participó del seminario organizado conjuntamente con las autoridades provinciales en Tucumán entre el 9 y 19 de diciembre de 1970, de acuerdo a las Resoluciones n° 1 y 23 del Consejo General de Educación (Anexo A).



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

//

638 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura (Anexo A, 17). El personal docente asistió al Curso realizado entre el 1° y el 31 de marzo de 1971 en coordinación con el Consejo General de Educación de la Provincia, en el Instituto de Perfeccionamiento Docente que de él depende, y de acuerdo con la Resolución n° 8 del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia del 11/1/71 (Anexo A, 25).

La organización, duración y contenidos de los Cursos, así como el número de participantes, se incluyó en el Anexo B.

2.3. Curriculum

2.3.1. - Capital Federal.

El Poder Ejecutivo, por Decreto n° 1301 del 31/3/70 (Anexo A, 4) autorizó al Ministerio de Cultura y Educación para aplicar con carácter experimental los planes de estudio que resulten necesarios para la realización de la reforma educativa.

En uso de esa autorización, por Resolución n° 1270 del 22/7/70 (Anexo A, 6) se encomienda al Consejo Nacional de Educación la dirección de los trabajos destinados a la redacción del proyecto de curriculum para nivel elemental.

Esta tarea tuvo en cuenta como elementos de base los anteproyectos elaborados por la OSDE y el CENIED, que fueron analizados por el Cuerpo de Supervisores del Consejo Nacional de Educación y el Grupo de Trabajo, integrado por docentes dependientes de este Organismo, conducido por la Asesora, prof. Marta Assorati.

A ese efecto se realizaron reuniones con los integrantes del Cuerpo de Supervisores que tiene su asiento en la Capital Federal, de acuerdo con la siguiente programación: 22 de julio, reunión con Supervisor Jefe, Supervisores Regionales y Seccionales de Capital; y ese mismo día, con Supervisores Jefes y Regionales de Provincias Zona Primera y Segunda, 23 de Julio, con Supervisores de Escuelas de Capital. 24 de julio, con Supervisor Jefe, Regionales y Seccionales de Escuelas Modales. Y el 27 de julio con Supervisores de Materias Especiales y Director del Instituto Bernasconi.

Las respuestas a la consulta al Cuerpo Técnico y el documento final se agregan en el Anexo Documental B.2.31.3/4. Dicho documento titulado "Bases para el Curriculum de Nivel Elemental", que corresponde al Primer Ciclo de dicho nivel, fue elevado al Ministerio de Cultura y Educación con fecha sept./70 y aprobado con carácter experimental por Resolución n° 2300 del 2/10/70 (Anexo A, 14). Por Resolución n° 3031 del 22/12/70 (Anexo A, 19) fueron aprobadas algunas modificaciones a dichas Bases.

//



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

III.

En cuanto a la elaboración del curriculum para el nivel intermedio fue encomendada por Resolución n° 1862 del 8/9/70 (Anexo A, 8) a una comisión integrada por los Presidentes del Consejo Nacional de Educación, Consejo Nacional de Educación Técnica y los Directores Nacionales de Educación Media y Superior y de Enseñanza Privada. Este último por Resolución n° 1964 (Anexo A, 11).

Como resultado de los trabajos de esa Comisión se elevó en febrero de 1970, el proyecto de "Bases para el Curriculum para Escuelas de Nivel Intermedio" que fue aprobado por Resolución n° 233/71 (Anexo A, 27) del 11/2/71.

2.3.2. - Tucumán.

Los primeros grados del Nivel Elemental de las 39 escuelas seleccionadas en Tucumán, experimentan un curriculum elaborado por el Consejo General de Educación de esa Provincia.

2.4. - Apoyo Técnico.

2.4.1. - Capital Federal.

La experiencia extendida se realiza sobre la base del principio según el cual la supervisión de su desarrollo debe realizarse por los órganos permanentes de Supervisión, para evitar el aislamiento y artificialidad de la experiencia. Sin embargo, para reforzar esa acción, se constituyó por Resolución n° 655 del 12/3/71 (Anexo A, 31) una Comisión Coordinadora para la aplicación de la experiencia, integrada por los Presidentes del Consejo Nacional de Educación, Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica y Directores Nacionales de Educación Media y Superior y de Enseñanza Privada. Esta Comisión está asistida por un Grupo de Trabajo Técnico integrado por representantes de los organismos intervinientes, designados por Resolución n° 656 del 12/3/71 (Anexo A, 32), y un Grupo de Trabajo de Expertos integrado por personal contratado y adscripto que tiene por función elaborar los documentos de trabajo necesarios para la implantación de las bases de curriculum, asesorar a su requerimiento al personal a cargo de la experiencia e informar a los sectores de la opinión que lo requieran sobre el curso de aquélla.

Además, en jurisdicción de las 4 Seccionales de Capital, se han constituido grupos de apoyo integrados por docentes en "comisión de servicio", que cuentan con título de Profesor en Ciencias de la Educación, Psicopedagogos, Médicos y Asistentes Sociales.

El organigrama de la estructura y relaciones de los grupos de apoyo técnico, se agrega en el Anexo Documental "B".

YL

./././



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

.IIII * Finalmente, el apoyo técnico incluye clases televisadas que durante los meses de enero, febrero, marzo y abril se concretaron en la transmisión por Canal 11 de los mismos cursos que se dictan en el Instituto Bernasconi y a partir del 1° de mayo se coordinó la programación de tres emisiones diarias de media hora cada una por Canal 9, Canal 11 y Canal 13, para la transmisión de programas de apoyo al docente de nivel intermedio y elemental y para la comunidad y los padres, como complemento de los contenidos de las Bases para Nivel Elemental e Intermedio. Asimismo el material bibliográfico que se enumera en el Anexo Documental "B".

2.4.2.- Tucumán.

La conducción de la experiencia en esta Provincia, se realiza coordinadamente con el Consejo General de Educación y actúan en representación del Consejo Nacional de Educación, dos Supervisores Escolares pertenecientes a la Seccional de dicha Provincia.

El Comité Ejecutivo que conduce la experiencia está integrado por la Secretaria de Estado de Educación, la Presidenta del Consejo General de Educación y el Supervisor Seccional del Consejo Nacional de Educación, e intervienen en el apoyo técnico el Instituto de Perfeccionamiento Docente de la Provincia y el Gabinete Psicopedagógico y Cuerpo Médico Escolar dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Se encuentra en trámite de aprobación un proyecto de convenio entre el Consejo Nacional y el Provincial para coordinar la conducción y seguimiento de la experiencia.



3.- Experiencia de la Cuña Boscosa

3.1.- Establecimientos.

Desde 1969 funcionan en Sta. Fe, escuelas experimentales de extensión agropecuaria y artesanía rural, bajo el régimen de jornada completa y la supervisión de la Supervisora Escolar de esa provincia, señorita María Concepción Felichichi.

Como consecuencia del interés despertado por la reforma educativa, comenzó a funcionar a partir de este curso escolar el 3er. Año del Nivel Intermedio en 7 de esas escuelas, con el éxito de que dan cuenta los telegramas recibidos que se incluyen en el Anexo Documental.

La nómina de dichos establecimientos es la siguiente:

Escuela no 5 - La Criolla - Dpto. San Justo
" 117 - Calchaquí - Dpto. Vera
" 51- Vera y Pintado - Dpto. San Justo
" 346- Colonia El Toba - Dpto. San Javier
" 72- Tartagal - Dpto. Vera
" 235 - Paraje El 17 - Dpto. Vera
" 212 - Fortín Olmos - Dpto. Vera

3.2.- Personal.

Para la atención de los Cursos en que se realiza la experiencia, se dispuso transferir 30 cargos de maestros de grado sobrantes (Resoluc. no 2583/71 CNE) (Anexo A, 39), que atenderán las áreas correspondientes.

3.3.- Curriculum

Se aplica el correspondiente al 3er. año del Nivel Intermedio de la Microexperiencia, con las adaptaciones exigidas por el carácter rural de la zona de influencia de las escuelas.

3.4.- Apoyo Técnico.

La responsabilidad primaria corresponde a la Supervisora Escolar María Concepción Felichichi, asistida por los organismos permanentes de la Supervisión General Pedagógica.

SP



4.- Experiencias en escuelas nacionales conducidas por las Provincias

La realización de experiencias de reforma en jurisdicción provincial, determinó a los organismos de conducción educativa de las provincias de Entre Ríos, San Juan y San Luis, a solicitar la afectación de escuelas nacionales situadas en sus jurisdicciones. La autorización correspondiente fue concedida a Entre Ríos por Resoluciones del Consejo Nacional de Educación no 3635 del 29/9/70 y no 4819 del 24/12/70 (Anexo A, 13 y 22). La participación nacional consiste en algunos casos en la concentración en escuelas del Consejo Nacional de Educación de alumnos de escuelas provinciales; en cambio en otras, los alumnos de las escuelas nacionales se concentran en escuelas de la provincia.

A solicitud del Consejo de Educación de San Luis, se autorizó la participación de 5 escuelas de su jurisdicción por Resolución no 740 del 13/4/70 (Anexo A, 5), las que experimentaron en 1970 en 1ero. y 2do. grados y en 1971 agregaron 3ero.; la experimentación se amplió a otras 5 escuelas por Resolución no 1284 del 29/3/71 (Anexo A, 34).

En cuanto a San Juan, se autorizó la experimentación en los primeros grados de dos escuelas y la afectación como escuelas-testigo, de otras dos.

4.1.- Establecimientos:

Entre Ríos - Nivel Intermedio

Escuela no 71 - Villaguay
" " 72 - Villaguay
" " 209 - Villaguay
" " 230 - Villaguay
" " 144 - María Grande Ia.
" " 17 - Victoria
" " 49 - Victoria
" " 73 - Nogoyá
" " 10 - Colón

San Juan - Primer grado Nivel Elemental

Escuela no 72 - Punta de Rieles
" " 101 - Villa del Carril

San Luis - Nivel Elemental - 1o. y 2do. grados

Escuela no 3 - Estación Balde
" " 24 - San Francisco

HL

././



Ministerio de Cultura y Educación
 Instituto Nacional de Educación

7.11

San Luis - Nivel Elemental - 1º y 2do. grados (contin.)

Escuela n° 34 - San Luis
 " 50 - Mercedes
 " 138 - Justo Daract

Escuelas n° 1 - San Roque - 1ero. a 3er. grados
 " 180 - San Luis
 " 105 - Villa Mercedes
 " 241 - Villa Mercedes
 " 283 - Juan Jorba.

4.2. - Personal

El personal que participa en la experiencia es el que normalmente se desempeña en las escuelas y secciones de grado a ella afectados y fue preparado en Seminarios y Cursos organizados por las respectivas autoridades provinciales.

4.3. - Curriculum.

El curriculum que experimentan las escuelas es el elaborado por cada jurisdicción provincial.

4.4. - Apoyo Técnico.

Está a cargo de los organismos provinciales.

12



Ministerio de Cultura y Educación
Ministerio Nacional de Educación

II - CONSECUENCIAS INMEDIATAS DE LA SUSPENSIÓN DE LAS MEDIDAS DE APLICACIÓN.

I. - Microexperiencia (1970-1971)

A - Alumnos.

a) Dificultad de determinar las equivalencias de los estudios cursados por los 107 alumnos inscriptos en el 3er. año del nivel intermedio.

b) Dificultad de tales alumnos para proseguir estudios por la distancia a los establecimientos de nivel medio y por la condición socio-económica de los padres, especialmente los de la Escuela n° 11 del Distrito Escolar n° 13*.

c) Privación de las ventajas de la orientación, de los aprendizajes del área técnico-económica, de la promoción automática, del desarrollo de actividades libres y de la enseñanza individualizada.

B - Docentes.

a) Cese de actividad del personal designado para la experiencia:

a.1. - Tercer maestro de área (Expte. n° 1676/70 - CNE)

a.2. - Maestros especiales.

a.3. - Maestro Coordinador de 3er. año de nivel intermedio.

a.4. - Profesor de 3er. año de nivel intermedio.

a.5. - Maestros Niveladores.

2. - Experiencia Extendida.

A - Alumnos.

a) Dificultad producida por la transición hacia los contenidos curriculares y la organización escolar de la escuela tradicional.

b) Privación de los beneficios enumerados en el punto A.c)

B - Docentes.

a) Cese de 56 maestros de grado incorporados para atender las nuevas áreas curriculares en las escuelas en que se implantó el nivel intermedio.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

II

3.- Experiencia de la Cuña Boscosa.

A - Alumnos.

a) Pérdida de la posibilidad de continuar estudios por parte de los 170 alumnos que, habiendo concluido los estudios primarios y sin posibilidad de seguir el nivel medio, se han inscripto en el 3er. año del nivel intermedio.

b) Privación de los beneficios enunciados en el punto A. c)

B - Docentes.

Cese de actividades de los 30 docentes que tienen a su cargo la experiencia.

4.- Experiencias en escuelas nacionales conducidas por las Provincias.

Deberá dejarse sin efecto la autorización concedida a las autoridades provinciales con las consecuentes incidencias sobre su proceso de implantación de reforma.

5.- CONSIDERACION FINAL.

Las consecuencias apuntadas más arriba están referidas exclusivamente a los aspectos pedagógicos sobre los cuales recaerán los efectos de la suspensión, pero no se refieren a otros aspectos tan importantes como aquéllos, tales como el psicológico, el social o el político.

No debe dejarse de lado la consideración que merecen los docentes, padres y alumnos que adhirieron a la idea de que se renovara la educación que imparten o con la que se benefician. Existe en ellos una real zozobra aunque ésta no se manifieste como la de los sectores a que se refiere el visto de la Resolución n°1734/71.

Queda, sin embargo, pendiente la más grave preocupación. La posibilidad de fundar la tarea docente sobre un saber científico y de que la acción educativa se realice de un modo cada vez más técnico sólo se concibe sobre la base de la investigación y experimentación. Es ésta la primordial inquietud que se plantea ante la perspectiva de sentar el precedente de paralizar una experiencia, que no es ni más ni menos que tal, por cuanto abarca el 2,5% de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

EP



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

GRUPO DE EXPERTOS

COMISION L EVALUACION Y ORIENTACION

Angela López Bonelli

Susana Xifra

Angela Calisti

Marina M. de Segal

Carmen Fernández

Mirtha Antebi

Nélida Moschetto

Nelly Jofré

Manuel Ossa



TAREAS REALIZADAS

- 1.1. Ajuste del boletín de calificaciones de nivel elemental e intermedio utilizado el año anterior.
- 1.2. Preparación de un documento con instrucciones para su aplicación. (Tareas realizadas por todo el grupo).
- 1.3. Documento sobre "EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE EDUCADORES", por Manuel Ossa.
- 1.4. "Un aspecto de la Orientación de Padres: La entrevista de padres y maestros", Angela López Bonelli.
- 1.5. Bases psicológicas del desarrollo mental, por Marina Segal.
- 1.6. Bases psicopedagógicas para el trabajo en grupo, por Manuel Ossa.
- 1.7. Primera evaluación formal, por Carmen Elena Fernández, Mirta Antebi y Nélida Moschetto.
- 1.8. Guía de seguimiento, por Susana Xifra.
- 1.9. Aplicación de la teoría de Jean Piaget al aprendizaje escolar de Angela Calisti.
- 1.10 Guiones de T.V. sobre evaluación, orientación y trabajo en grupo en la escuela elemental e intermedia (20 guiones y participación en los programas en preparación) por Marina Segal, Nélida Moschetto y Manuel Ossa.
- 1.11 Instrumento de medición por Carmen Fernández y Nélida Moschetto.

TAREAS PROGRAMADAS

- 1.12 Investigación a propósito de los antecedentes de la pro



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

- moción automática a los efectos de la elaboración de un documento interno dirigido a las autoridades, presentando la conclusiones a las que se haya arribado. (Mirta Antebi, Carmen Fernández, Nélide Moschetto).
- 1.13 Documento anexo de complemento y/o reformulación de las Bases Curriculares en lo referente a Orientación (Angela López Bonelli).
 - 1.14 Documento anexo de ampliación de las Bases Curriculares en lo referente a Evaluación y Promoción (Mirta Antebi, Carmen Fernández, Nélide Moschetto).
 - 1.15 Confección de legajo personal y ficha de seguimiento del alumno (Susana Xifra y Nelly Jofré)
 - 1.16 Organización de las nóminas de centros asistenciales a los que la escuela puede recurrir dentro de la comunidad. (Nelly Jofré).
 - 1.17 Documento sobre "Nivel de madurez necesario para el niño que ingresa a primer grado" (Marina Müller de Segal y María Angela Calisti).
 - 1.18 Documentos sobre la fundamentación psicopedagógica de las áreas (María Angela Calisti y Marina Müller de Segal).
 - 1.19 Documento sobre "Orientación Pregocacional" (Marina Müller, Angela López Bonelli, Susana Xifra y Manuel Osorio).
 - 1.20 Guías de evaluación de Curriculum (Tarea a realizar aportes de todo el grupo).



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

1.21 Guías de evaluación y de técnicas específicas de aprendizaje en grupos para cada una de las materias (En colaboración con los grupos de expertos de las distintas especialidades).



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

GRUPO DE EXPERTOS

COMISION 2 PLANEAMIENTO

Lía Correa de Kretschmar

José Leiva



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

COMISION 2 PLANEAMIENTO

TAREAS REALIZADAS

- 1.1. Preparación y envío de encuesta sobre estado actual de la Reforma.
- 1.2. Datos de la encuesta en proceso de tabulación.
- 1.3. Organización de encuentros entre los Expertos de las diversas asignaturas con los Docentes de la Experiencia Generalizada.
- 1.4. Coordinación con los especialistas de Ciencias Sociales para aunar criterios en la elaboración del esquema de unidad didáctica.

TAREAS PROGRAMADAS

- 2.1. Trabajo de conjunto con cada una de las comisiones de trabajo para presentar esquemas de planificación para cada una de las unidades de las distintas áreas.
- 2.2. Esquema para las unidades didácticas: exigencias de las diversas asignaturas.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

GRUPO DE EXPERTOS

COMISION 3 MATERIAS ESPECIALES

Carmen Lauriti

Mariano Giraldes



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

ACTIVIDADES PLASTICAS

TAREAS REALIZADAS

- 1.1. Colaboración con el equipo de evaluación para la elaboración de los items de los boletines para el nivel elemental e intermedio.
- 1.2. Confección del documento aclaratorio de los items formulados en el boletín.
- 1.3. Confección de los guiones para Teleescuela Educativa (Canal 9 y 13) Nivel elemental e intermedio.
- 1.4. Planificación de 5 clases de actividades libres en escuela elemental -Teleescuela- por Carmen Lauriti.
- 1.5. Ficha de evaluación para actividades plásticas, por Carmen Lauriti.
- 1.6. Preparación de unidades didácticas, por Carmen Lauriti.

TAREAS PROGRAMADAS

- 2.1. Confección de un trabajo sobre actividades plásticas para la publicación del Consejo Nacional de Educación "Educación y Cambio".
- 2.2. Análisis del informe de las encuestas realizadas en las escuelas de experiencia.
- 2.3. Programación inmediata de reuniones con los maestros que trabajan en las escuelas de experiencia.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

┌

2.4. Preparación del esquema de unidades y fichas de evaluación.

L



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

EDUCACION FISICA

TAREAS REALIZADAS

- Entrevista por televisión para Teleescuela Educativa (Canal 13).
- Confeción de los items para nivel elemental e intermedio.
- Aclaración de los items para nivel elemental e intermedio.
- Sugerencias para la encuesta en las escuelas de la experiencia extendida.

TAREAS PROPONIDAS

- Según los resultados del análisis y tabulación de la encuesta se delimitarán las tareas a realizar.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

GRUPO DE EXPERTOS

COMISION 4 LENGUA

Susana C. de Rodríguez
María Antonia Belnicoff
María del C. Frangi



TAREAS RECOMENDADAS

1. Redacción de los ítems de Lengua para los Boletines de Calificación de los niveles Elemental e Intermedio.
2. Explicación de los ítems de Lengua en el Documento anexo para la interpretación de los nuevos Boletines de Calificación.²
²(El material de los puntos 1 y 2 se anexa al informe del equipo de Orientación y Evaluación)
3. Explicación de contenidos para el curso de Metodología de la Lengua en el Nivel Elemental a emitirse en Teleescuela Primaria:
 - 3.1. Fundamentación
 - 3.2. Gramática descriptiva
 - 3.3. Lectura
 - 3.4. Iniciación Literaria
 - 3.5. Proyecciones del cuento y de la poesía
 - 3.6. Composición oral y escrita
4. Explicación de contenidos para el curso de Metodología de la Lengua -Primera etapa- a emitirse en Teleintermedia:
 - 4.1. Fundamentación
 - 4.2. Gramática descriptiva
 - 4.2.1. Aspecto sintáctico
 - 4.2.2. Aspecto morfológico
 - 4.2.3. Aspecto semántico(En los tres aspectos se trata:
 - 1- Aclaración teórica
 - 2- Experiencias de aprendizaje)
5. Corrección de los guiones 1 y 2 de Teleintermedia.
6. Documento Nº 1 para los docentes que participan en la Experiencia Extendida. Nivel Elemental. Información básica para el docente.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

7. Documento N° 1 para los docentes que participan en la Experiencia Extendida. Nivel Intermedio. Información básica para el docente.
8. Corrección de los guiones 1 al 14 para Telescuela Primaria, por Susana Cazenave de Rodríguez, María del Carmen Franchi y María Antonia Belnicoff.

TAREAS EN REALIZACIÓN

1. Guía didáctica para Nivel Elemental -Grados 1º, 2º y 3º- Documentos N° 2, 3 y 4.
2. Guía didáctica para Nivel Intermedio -Año: 1º- Documento N° 2.
3. Guía N° 2 Escuela elemental: Composición a) fundamentación teórica, b) primer grado, c) segundo grado, d) tercer grado.
4. Guía N° 2, Escuela Intermedia -Gramática descriptiva: a) aspecto sintáctico

TAREAS PROGRAMADAS

1. Realización de guías didácticas.
2. Evaluación constante de las mismas y por términos.
3. Esquemas para la actuación de los especialistas en Ciencias de la Educación, integrantes de los grupos de apoyo.
4. Evaluación constante y por términos de dichos esquemas.
5. Charlas de divulgación con los padres de familia.
6. Artículos en "Educación y cambio".
7. Reuniones aclaratorias con los docentes que participan en la experiencia extendida, divididos por distritos.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

8. Supervisión de los guiones preparados por el Departamento de Televisión Educativa.
9. Supervisión de los guiones tres al ocho y de la reestructuración de los guiones uno y dos preparados por el Departamento de Tecnología.
10. Preparación de contenidos para la segunda etapa de Metodología de la Lengua a emitirse en Teleintermedia -Supervisión de los guiones.
11. Investigación pedagógica:
 - 11.1. Investigación sobre las nuevas conceptualizaciones en el plano de la semántica, a fin de replantear lo que sobre esta ciencia aparece en los textos de uso corriente.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

GRUPO DE EXPERTOS

COMISION 6 MATEMATICA Y CIENCIAS NATURALES

Nélida Filloy de Ciraldes

Nicolás Terreni



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

MATEMATICA

TAREAS REALIZADAS

- 1.1. Corrección de los guiones para los cursos de T.V. en los canales 9 y 13.
- 1.2. Grabación para Teleescuela Educativa (Canal 13) sobre el tema " Fundamentos y metodología de la Matemática moderna".
- 1.3. Redacción de los items para el boletín de calificaciones de nivel elemental e intermedio.
- 1.4. Fundamentación de los items del boletín citado en 1.3.

TAREAS PROGRAMADAS

- 2.1. Confección de guías didácticas que tendrán como tema: Planificación de unidades. Ejemplo: Introducción de números racionales. (3er. grado Nivel Elemental).
- 2.2. Confección de un artículo para " Educación y Cambio" sobre " La importancia de la etapa preinmérica".



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

CIENCIAS NATURALES

TAREAS REALIZADAS

- 1.1. Documento Nº 1 para nivel elemental. "Conceptos básicos de ecología" y Glosario Mínimo.
- 1.2. Documento Nº 2 Sugerencias para el desarrollo de la 1a. unidad de Primer grado de nivel elemental.
- 1.3. Documento Nº 3 Sugerencias para el desarrollo de la 2a. unidad de primer grado de nivel elemental.
- 1.4. Documento Nº 4 Sugerencias para el desarrollo de la 3a. unidad de primer grado de nivel elemental.
- 1.5. Documento Nº 5 Sugerencias para el desarrollo de la 1a. unidad de segundo grado de nivel elemental.
- 1.6. Documento Nº 6 Sugerencias para el desarrollo de la 2a. unidad de segundo grado de nivel elemental.
- 1.7. Documento Nº 7 Sugerencias para el desarrollo de la 3a. unidad de segundo grado de nivel elemental.
- 1.8. Documento Nº 8 Sugerencias para el desarrollo de la 4a. unidad de segundo grado de nivel elemental.
- 1.9. Documento Nº 9 Sugerencias para el desarrollo de la 1a. unidad de 1er. año de nivel intermedio.
- 1.10 Documento Nº 10 Sugerencias para el desarrollo de la 2a. unidad de 1er. año de nivel intermedio.
- 1.11 Documento Nº 11 Sugerencias para el desarrollo de la 3a. unidad de 1er. año de nivel intermedio.
- 1.12 Documento Nº 12 Sugerencias para el desarrollo de la 4a. unidad de 1er. año de nivel intermedio.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

- 1.13 Documento 13 Consideraciones generales sobre los contenidos de 13 bis de Ciencias Físico-Químicas de nivel intermedio.
- 1.14 Documento 14. Consideraciones generales sobre los contenidos de 1º y 2º y 3º grado de Ciencias Físico-Químicas nivel elemental.
- 1.15 Elaboración de los items para el Boletín de Calificaciones del nivel elemental e intermedio.
- 1.16 Confección del documento aclaratorio de los items formulados en el boletín.
- 1.17 Estudio de los documentos de trabajo publicados por el Consejo Nacional de Educación hasta la fecha.
- 1.18 Grabación para T.V. educativa (Canal 13) sobre el tema: "Enfoque de las Ciencias Naturales en las Bases para el Currículum de los niveles elemental e intermedio.

TAPES PROGRAMAS

- 2.1. Confección de las guías para el desarrollo de las unidades correspondientes al segundo año del nivel intermedio.
- 2.2. Confección de artículos para la publicación del Consejo Nacional de Educación "Educación y Cambio".
- 2.3. Análisis de las encuestas realizadas en las escuelas de experiencia.
- 2.4. Programación de reuniones con maestros que se desempeñan en las escuelas de experiencias.
- 2.5. Confección de guías sobre Mecanismos de adaptación en aves y peces.-

M E M O R A N D U M

N* 862

Del Presidente del Consejo Nacional de
Educación Técnica
Dr. César Reinoldo GARCIA

Al señor Ministro de Cultura y Educación
Dr. Gustavo MALEK

Asunto: Informe Resolución Ministerial N* 1371

De acuerdo a los términos de la Resolución Ministerial N* ¹⁷³⁴1371, cumpla en informar a S. E. que en el área de la Educación Técnica, la reforma educativa estuvo únicamente en proceso de estudio y análisis a cargo del Gabinete Pedagógico.

Por otra parte, en distintos informes y reuniones con el equipo ministerial se señalaron los inconvenientes que la aplicación de esta reforma podría provocar en esta rama de la enseñanza.

La acción del CONET se limitó a la aplicación del denominado Proyecto 13 de Profesores de tiempo completo, en dos escuelas de su jurisdicción -ENET N* 16 de Capital y ENET N* 1 de San Justo-. Este Proyecto, que representa una experiencia colateral de la reforma, se estima conveniente continuarlo, por lo menos hasta la finalización del presente curso lectivo.

En síntesis, en el ámbito de la Educación Técnica no hay que señalar consecuencias inmediatas que se produzcan por la aplicación del artículo 1* de la citada Resolución Ministerial, no haciéndose por lo tanto necesaria ninguna medida operacional para sustituir las acciones emprendidas.

Sirva el presente de atenta nota de envío.
Adj. Copias de Informes anteriores.

CESAR REINALDO GARCIA
PRESIDENTE

Buenos Aires, 8 de junio de 1971

M E M O R A N D U M

N° 862

Del Presidente del Consejo Nacional de
Educación Técnica
Dr. César Reinaldo GARCIA

Al señor Ministro de Cultura y Educación
Dr. Gustavo MALEK

Asunto: Informe Resolución Ministerial N° 1371

De acuerdo a los términos de la Resolución Ministerial N° ¹³⁷⁴1371, cumpla en informar a S.E. que en el área de la Educación Técnica, la reforma educativa estuvo únicamente en proceso de estudio y análisis a cargo del Gabinete Pedagógico.

Por otra parte, en distintos informes y reuniones con el equipo ministerial se señalaron los inconvenientes que la aplicación de esta reforma podría provocar en esta rama de la enseñanza.

La acción del CONET se limitó a la aplicación del denominado Proyecto 13 de Profesores de tiempo completo, en dos escuelas de su jurisdicción -ENET N° 16 de Capital y ENET N° 1 de San Justo-. Este Proyecto, que representa una experiencia colateral de la reforma, se estima conveniente continuarlo, por lo menos hasta la finalización del presente curso lectivo.

En síntesis, en el ámbito de la Educación Técnica no hay que señalar consecuencias inmediatas que se produzcan por la aplicación del artículo 1° de la citada Resolución Ministerial, no haciéndose por lo tanto necesaria ninguna medida operacional para sustituir las acciones emprendidas.

Sirva el presente de atenta nota de envío.
Adj. Copias de Informes anteriores.



CESAR REINALDO GARCIA
PRESIDENTE

Buenos Aires, 8 de junio de 1971

MEMO I

Información producida por el Consejo Nacional de Educación Técnica-relativa a la nota de la Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación", solicitada de no emitir opinión sobre la publicación titulada "Sistema Directivo" - Desarrollo del Proyecto aprobado por Resolución N° 994/63 (Reina Rábago)

-----000-----

De la precitada información, que se dirigiera en su oportunidad, al Señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, se transcribe a continuación, el punto CONCLUSIONES, por entender sintetiza la posición inicial del Consejo ante la denominada "reforma educativa", tesis esta que, en términos generales, puede decirse que ha sido mantenida en las distintas ocasiones en que fue requerida la opinión del CONET.-

Cy

CONCLUSIONES

En resumen se estima:

- a) Que las soluciones que se infieren de lo expuesto, para dar satisfacción a la estructura educativa aprobada por Resolución No 994/68 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, podría implementarse desdoblando el denominado Ciclo Intermedio de modo que sus dos primeros grados (6º y 7º) - de carácter provocacional - fueran absorbidos por la actual escuela primaria y el 8º y 9º grados - de orientación vocacional - por la enseñanza media en sus distintas ramas. A este efecto se consignan, sólo a título ilustrativo, algunos ejemplos del conjunto de experiencias que deberá contar la programación definitiva para la organización de actividades de carácter provocacional (Anexo I), y aquellas destinadas a orientación vocacional, comunes para la rama técnica (Anexo II).

Que esta solución favorece la implantación, ya que en principio no provoca problemas institucionales y de organización, a la vez que hace más expeditiva la resolución de las cuestiones inherentes en la realización de las actividades vocacionales previstas en la estructura, mediante una acción concertada de los distintos organismos, para la habilitación de los centros específicos.

- b) que para la formación del técnico de nivel medio se requiere extender el ciclo medio de la educación técnica (industrial), sobre la base de mantener los actuales contenidos, con ajustes en aspectos que hacen a Filosofía y Sociología y Economía, con la concurrencia a este efecto de actividades curriculares.

- c) que la estructura propuesta como sistema principal debería prever, en cuanto a la rama tecnológica, las de formación profesional (operarios, auxiliares técnicos y artesanos) dirigidos al adulto y el adolescente.
- Así como también los cursos de especialización y perfeccionamiento para técnicos, que requieren el desarrollo, acción ésta que concurre a la solución de la problemática que plantea la educación permanente.
- d) que la formación y perfeccionamiento de personal directivo, técnico y administrativo para la educación técnica y formación profesional, por presentar características y servir a una problemática, especiales, debe encararse de modo particular (El Anexo III ilustra sobre las actividades pertinentes).
- e) que el dictado de cursos de E.P.A. no debe incorporarse en la estructura como articulada al sistema, reservando su acción a su aplicación específica.
- f) que las actividades que hacen a la organización administrativa del sistema, en sus efectos de descentralización, deberían iniciarse una vez afianzada la marcha de la estructura que se aplique.

mayo de 1969

ANEXO II

Copia de informe pronunciado en el Estado del Ministerio de Cultura y Educación n° 2559/71 sobre modelos de bachilleratos en el ámbito del CONEP.-

BUEENOS AIRES, - 28 de abril 1971

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

El nivel profesional de los técnicos debe acusar cierto grado de formación, edad y continuidad de estudios, compatibles con la legislación existente sobre competencia de títulos para el ejercicio profesional. Ejemplo: Constructor, Instalador Mecánico, Instalador Eléctrico, etc.-

De allí la imposibilidad de iniciar la formación de un técnico recién después de haber cumplido el nivel intermedio, ya que el análisis de las bases del currículum de dicho nivel nos hace presumir la insuficiencia de contenidos para que la formación en el nivel medio pueda hacerse en condiciones similares a la del actual ciclo superior. Siendo así, deberíamos agregar en el nivel medio los conocimientos faltantes con un lógico alargamiento de la carrera con el consecuente desinterés de parte de los alumnos para lograr en mayor cantidad de años un título de nivel medio.-

En consecuencia, esta Supervisión General estima que en la formación del técnico se cumplen los dos aspectos fundamentales motivo del estudio realizado por la Comisión creada por Resolución n° 493/70, ya que el mismo recibe una preparación que lo habilita tanto para incorporarse al mundo del trabajo como para proseguir estudios Superiores.-

Por ello es que no se estima necesario ningún tipo de bachillerato en el área de educación técnica.-

Con esta opinión se elevan estos actuados para información del señor Presidente del organismo.-

REFERENCIAS: Exp.n° 2559/71-Id. Cult. y Educ.- S/modelos de bachilleratos en el ámbito CONEP.-

SUPERVISIÓN GENERAL PEDAGÓGICA.

T/nt
28/4

JORGE ANTONIO ESPESOLA
SUPERVISOR GENERAL PEDAGÓGICO

Cuj

ANEXO III

Copia del Comunicado elaborado después de la reunión que los inspectores docentes del COMED celebraron con el Sr. Ministro y Subsecretario de Supervisión Escolar el 12/5/71.

El Ministerio de Cultura y Educación convocó al cuerpo de inspectores docentes del COMED para continuar / con el proceso de difusión y consultas referido al Plan / Nacional de Desarrollo y Seguridad - 1971-1975 - Sector / Cultura y Educación, recientemente iniciado en el ámbito de los distintos organismos dependientes.-

La exposición inicial del entonces señor Ministro Dr. José Luis Cantini, permitió conocer el objeto de la reunión, destacando que tenía por finalidad establecer un diálogo con los diferentes sectores de la comunidad interesados en el quehacer educativo, y que, en el caso particular de la rama técnica se no habían adoptado aún criterio definitivo respecto de su conformación e integración en el futuro contexto educativo.-

Seguidamente se produjo un extenso diálogo durante el cual los funcionarios del COMED tuvieron la oportunidad de exponer sus puntos de vista respecto del problema / en análisis, orientándose en las sucesivas exposiciones a destacar la preocupación existente por que la implementación de la variante educativa afecte los altos objetivos de interés nacional que persigue la educación técnica, concluyéndose también que el COMED a través de su trayectoria había actuado sistemáticamente con espíritu y mentalidad renovadoras.-

El señor Ministro propuso entonces la iniciación de consultas y la consecuente elaboración de trabajos en / distintos niveles, los que ulteriormente serán evaluados / conjuntamente con los organismos específicos del Ministerio, dado que la flexibilidad del Plan permite sucesivos ajustes según las experiencias aconsejen, estudiándose y proponiéndose los distintos mecanismos de trabajo.-

El intercambio de ideas se desarrolló en un marco de comprensión de la problemática y de la real significación de la educación técnica, expresando el señor Ministro su complacencia por la objetividad de las exposiciones efectuadas como positiva contribución al perfeccionamiento y expansión del sistema.-

Cuy

//.

Como fundamental consecuencia de la reunión se abrió una interesante perspectiva para que los ~~elencos~~ / docentes de la educación técnica puedan expresarse en lo que debe constituir sustancial aporte para lograr los objetivos de la educación técnica y la generalización de / la capacitación profesional técnica que señala la política del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad.-

Con posterioridad se recibió la nota cuyo texto se transcribe:

" Ministerio de Cultura y Educación

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971.-

A los señores Supervisores del:

Consejo Nacional de Educación Técnica

El hecho de haber dialogado personalmente con ustedes hace muy pocos días y haber trazado, de común acuerdo, planes para la acción futura, me mueve a dirigirles unas breves palabras de despedida y, a la vez, de explicación.

Antes de comenzar las reuniones de consulta con / el personal de supervisión, tenía ya decidido mi alejamiento del Ministerio. Y en la última de esas reuniones, mi renuncia se había hecho pública. No obstante, artuve el Plan inicial de reuniones porque consideré que ellas eran necesarias y urgentes y que, cualquiera fuera mi sucesor, seguramente harían o intensificaría el diálogo iniciado. He explicado dicho plan al doctor Gustavo Malok y tengo la satisfacción de mani-

Cuy

///.

///.

festarlos que mis previsiones no eran infundadas.-

Seguramente, ustedes recordarán que, en las ~~hablas~~ del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1972-1975, expresé que constituía una garantía de continuidad y de progreso, al margen de los cambios de gobiernos y funcionarios. Espero que eso ocurra en mi caso y que las tareas iniciadas puedan continuarse felizmente, con la colaboración de todos, especialmente de quienes, por pertenecer al nivel de la supervisión superior, constituyen parte / esencial de la conducción del Ministerio.-

No quiero concluir sin expresarles que guardo un agradable recuerdo de los momentos compartidos con ustedes y espero que no falten, en el futuro, ocasiones para volver a encontrarnos. Mientras tanto, los saludo cordialmente y los deseo, en mi nombre y en el de mis colaboradores, toda suerte de felicidad.-

Fdo.: JOSE LUIS GARCIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Cey

ZA.



Ministerio de Cultura y Educación

APLICACION DEL PLAN DE PROFESORADO PARA NIVEL BÁSICO

Informe de Nelly C. de HIRIAIT
representante de la SNLP



Ministerio de Cultura y Educación

- I. Trabajo de investigación con el propósito de establecer la ubicación y número de los institutos formadores de docentes en el nivel terciario, en jurisdicción de la SNEP.
 1. Pasar de la investigación.

- II. Pautas para la pre-selección de Profesorados para Nivel Elemental.
 1. Elementos de información
 2. Criterios

- III. Calendario de actividades previas a la iniciación del año lectivo a partir de la Resolución 2321/70.
 1. Disposición 2206/70 que establece normas específicas para el funcionamiento de los institutos privados en relación con la Ley 13.047 y el Decreto 371/64.
 2. Autorización de matriculaciones provisorias.
 3. Reuniones de información para Rectores y Coordinadores

- IV. Elaboración de guías orientadoras para la aplicación del nuevo plan de estudios.

- V. Estudio de los antecedentes de los Coordinadores propos tos.

- VI. Estudio de los currícula presentados por los institutos.



Ministerio de Cultura y Educación

VII. Atención de consultas. Estudio de propuestas del personal.

VIII. Organización y realización de jornadas zonales de estudio sobre los planeamientos de currícula.

IX. Conclusiones

Se considera conveniente:

1. la continuidad de la aplicación del plan en el corriente año y en el próximo.
2. la evaluación del plan
3. no extender la experiencia inicial excepto en los lugares que no son asistidos por la enseñanza oficial, provincial y privada.-

aev.



Ministerio de Cultura y Educación

APLICACION DEL PLAN DE PROFES-
SORIO PARA NIVEL ELEMENTAL

Informe de Nelly C. de HILARI
representante de la SNEP



Ministerio de Cultura y Educación

I. Trabajo de investigación con el propósito de establecer la ubicación y número de los institutos formadores de docentes en el nivel terciario, en jurisdicción de la SNRP.

1. Pasar de la investigación.

II. Pautas para la pre-selección de Profesorados para Nivel Elemental.

1. Elementos de información

2. Criterios

III. Calendario de actividades previas a la iniciación del año lectivo a partir de la Resolución 2321/70.

1. Disposición 2206/70 que establece normas específicas para el funcionamiento de los institutos privados en relación con la Ley 13.047 y el Decreto 371/64.

2. Autorización de matriculaciones provisorias.

3. Reuniones de información para Rectores y Coordinadores

IV. Elaboración de guías orientadoras para la aplicación del nuevo plan de estudios.

V. Estudio de los antecedentes de los Coordinadores propuestos.

VI. Estudio de los currícula presentados por los institutos.



Ministerio de Cultura y Educación

VII. Atención de consultas. Estudio de propuestas del personal.

VIII. Organización y realización de jornadas zonales de estudio sobre los planeamientos de currícula.

IX. Conclusiones

Se considera conveniente:

1. la continuidad de la aplicación del plan en el corriente año y en el próximo.
2. la evaluación del plan
3. no extender la experiencia inicial excepto en los lugares que no son asistidos por la enseñanza oficial, provincial y privada.-

aev.



Ministerio de Cultura y Educación

Informe de la Sra. Nelly C. de HIRIART

- SNIEP -

APLICACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO CO-
RESPONDIENTES A LOS NIVELES ELEMENTAL
E INTERMEDIO

ETAPAS Y MEDIOS DE LA IMPLEMENTACION

PROBLEMAS



Ministerio de Cultura y Educación

VIII. Desarrollo del curriculum.

1. Análisis

Problemas

1. Escaso tiempo para la capacitación.
2. Problemas referentes al curriculum de Nivel Intermedio.
 - 2.1. Areas: Técnica, Economía, Idioma Extranjero.-

aev.



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA EXTENSION DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA EN LOS NIVELES ELEMENTAL E INTERMEDIO DE LA JURISDICCION DE LA S.N.E.P.

1. Descripción de la Experiencia
2. Enumeracion de las modificaciones introducidas en la organización pedagógica de ambos niveles.
3. Estimación de los resultados alcanzados hasta la fecha

INFORME SOBRE LAS CONSECUENCIAS INMEDIATAS QUE SURGIRIAN DE LA SUSPENSION DE LA EXTENSION DE LA EXPERIENCIA

1. Aspecto académico del currículo.
2. Organización Pedagógica
3. Supervisión Pedagógica
4. Recursos humanos: Plantas funcionales
5. Aspecto económico.
6. Alumnos y padres de alumnos
7. Resumen

CONCLUSIONES GENERALES

7



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA EXTENSION DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA EN LOS NIVELES ELEMENTAL E INTERMEDIO DE LA JURISDICCION DE LA S.N.E.P.

1. DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA

1.1. Datos Estadísticos

Datos	Nivel Elemental	Nivel Intermedio
Nº de Inst.	71	35
Nº de alumnos	8.497	2.617
Nº de Profesor.	500	519
Nº de secciones	304	98

1.2. Invitación y selección de institutos

En el segundo semestre de 1970, y de acuerdo con instrucciones recibidas del Ministerio de Cultura y Educación, La S.N.E.P. cursó una invitación para participar en la Extensión de la Experiencia Educativa a todos los institutos de su jurisdicción en la Capital Federal.

Correspondiendo a esta invitación, no menos de ciento ochenta institutos presentaron solicitudes para participar en la Extensión de la Experiencia.

Como el número excedía en mucho los porcentajes indicados por las autoridades del Ministerio, la S.N.E.P. decidió seleccionar, entre los institutos peticionantes, a aquellos que reunían las mejores condiciones para el ingreso en la Experiencia.

43



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

- Los criterios utilizados para la selección de los institutos fueron los siguientes: 1) informe favorable de la Supervisión Pedagógica; 2) organización pedagógica del instituto; 3) grado de capacitación de su personal docente y 4) equipamiento disponible y/o capacidad para adecuarlo a la Experiencia.

1.3. Preparación de los recursos humanos para la Extensión de la Experiencia.

La preparación para la Experiencia, tanto de la Supervisión Pedagógica como del personal directivo y docente de los institutos seleccionados, se realizó conjuntamente con el sector oficial en octubre y noviembre de 1970, y paralelamente, en diciembre de 1970 y marzo de 1971.

1.4. Criterios para la conducción y supervisión de la Experiencia.

La S.N.E.P. consideró, desde el primer momento, que la posibilidad de conducir eficientemente la Experiencia Educativa, dependía del grado de capacitación técnico-docente del personal de supervisión. Por este motivo, además de los cursos para supervisores y directivos, anteriormente citados, aprovechó la segunda quincena del mes de marzo y todo el mes de abril del corriente año para intensificar la preparación de los supervisores. Mientras tanto, durante este mes y medio los institutos se organizaron y planificaron su propio currículo.

Puede afirmarse que el personal de supervisión afectado

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



a la Experiencia goza, en este momento, de una preparación adecuada, lo que permite a la S.N.E.P. utilizarlo como equipo de supervisión y apoyo técnico a los institutos. Por otra parte, previendo otras necesidades y exigencias, no ha suspendido el perfeccionamiento de supervisores, sino que ha adoptado para los mismos un sistema mixto de trabajo en los institutos y de estudio en el Departamento de Investigaciones y Planes. A esto habría que agregar que se encomienda al equipo de supervisores la elaboración, no sólo de instrumentos de apoyo, sino también de seguimiento de la Experiencia.

Con respecto a los institutos, el criterio adoptado ha sido el siguiente: cualquiera sea el nivel que experimenten, se considera que la totalidad del mismo entra en Experiencia y transición, razón por la cual se asistió como unidad operativa única por la supervisión que conduce la Experiencia.

1.5. Supervisión y seguimiento de la Experiencia.

Para la puesta en marcha de la Extensión de la Experiencia, conducción y seguimiento de la misma, la S.N.E.P. seleccionó un grupo de supervisores docentes de nivel elemental y los colocó en relación de dependencia de su Departamento de Investigaciones y Planes, coordinándolo a través de un experto de dicho Departamento.

El equipo de supervisión seleccionado, seis supervisores se distribuyen de la siguiente manera: cuatro para la supervisión de nivel elemental y dos para la supervisión

2



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

del nivel intermedio. La razón de esta distribución obedece al mayor número de institutos que sólo experimentan el nivel elemental.

La visita a los institutos también se realiza en equipo.

Para la orientación de los institutos participantes en la Experiencia, el Departamento de Investigaciones y Planes seleccionó, organizó y jerarquizó los objetivos de la Extensión de la Experiencia para 1971. Esta selección de objetivos actúa tanto sobre la supervisión como sobre los institutos, coordinando las tareas específicas de ambos, al mismo tiempo que permite la recolección sistemática de datos para una posterior evaluación de la Experiencia.

Algunas características del modo de trabajo del Departamento de Investigaciones y Planes en la Conducción de la Experiencia Extendida serán las siguientes:

- Contacto permanente con los directivos de los institutos a través de reuniones zonales, una vez por mes.
- Contacto permanente con el personal docente a través de las visitas a los institutos.
- Apoyo a los institutos a través de la instrumentación de las "Bases para el currículo".
- Seguimiento de la Experiencia a través del control del cumplimiento de los objetivos propuestos a los institutos por el Departamento.
- Guardia permanente de los supervisores para la atención de los institutos.
- Información sistemática a los supervisores que no intervienen directamente en la Experiencia, a través de



Ministerio de Cultura y Educación



Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

- de semanas de información.
- Y en todo momento, preocupación por conseguir una experiencia homogénea a través de los mismos objetivos y contenidos mínimos.

2. ENUMERACION DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA ORGANIZACION PEDAGOGICA DE AMBOS NIVELES:

- Sustitución de los Planes de estudio y Programas de asignaturas únicos, por el sistema de Currículo basado en experiencias y asignaturas de aprendizajes.
- Ampliación de la responsabilidad de la escuela más allá del cumplimiento de los Planes de estudio y del desarrollo de Programas de asignaturas, hasta incluir la individualización y socialización de la enseñanza de acuerdo con las diferencias individuales de los alumnos y las características de la sociedad en proceso de cambio a la que pertenecemos.
- Elaboración y planificación definitivas del currículo en cada unidad escolar sobre la base mínima de documentos preparados por los organismos que conducen el gobierno de la educación.
- Integración de los objetivos del sistema escolar y del nivel-ciclo en el objetivo institucional que deberá seleccionar y formular cada escuela.
- Competencia de las escuelas para darse la distribución horaria que más convenga al logro de su objetivo institucional.

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

- Introducción de elementos individualizadores de la enseñanza:
 - En el nivel estructural, una división del continuo del sistema escolar en niveles - elemental, intermedio y medio - adaptados a las características psicofísicas de los alumnos y
 - Un sistema de promoción automática dentro de cada ciclo, con una enseñanza sólo nominalmente graduada, pero en realidad planificada por ciclos y conducida, no al modo de clases autosuficientes, sino semidepartamentalizadas, y con muy buenas perspectivas para la nivelación de alumnos en sentido estricto
 - En el campo de la organización pedagógica, la Experiencia Educativa introduce un sistema de trabajo individualizado con posibilidades de repaso, recuperación y ampliación.
 - Una programación de actividades libres que introduce, desde el primer nivel del sistema, el principio de opción para el alumno.
 - La obligatoriedad de la orientación escolar y vocacional sistemáticas.
 - La formación de grupos homogéneos en distintas secciones de grado, o dentro de una misma sección de grado.

En cuanto a la socialización de la enseñanza, la Experiencia Educativa introduce los siguientes instrumentos socializadores:

- La práctica de currículo abierto para la adaptación de los contenidos del mismo a las necesidades e intereses de la comunidad y a las nuevas corrientes de pensamiento.
- La presentación de unas "Bases para la elaboración del currículo", con objetivos de aprendizaje válidamente formulados; con



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

contenidos mínimos enunciados sintéticamente y actividades categorizadas que permitan, tanto la regionalización de la enseñanza, como la adaptación a distintas comunidades dentro de una misma región.

- La consulta a los padres, a través de las asociaciones que habitualmente los representan (Cooperadora, Club de Madres, Sociedad de exalumnos, etc.) como un factor de equilibrio en la elaboración y planificación definitiva del currículo en cada unidad escolar.
- La inclusión de nuevas áreas socializadoras como las ^{de} Ciencias Sociales y Economía y el área Tecnológica, con posibilidades de opción en el segundo ciclo del nivel intermedio.
- La inclusión, en la organización pedagógica, del trabajo socializado de acuerdo con técnicas sencillas de dinámica de grupo, para el desarrollo de unidades didácticas, realización de proyectos y solución de problemas.
- La creación de asociaciones y clubes escolares con distintas finalidades.
- La incorporación de nuevas técnicas y productos tecnológicos al proceso enseñanza aprendizaje: cine, radio, televisión, periodismo, laboratorios, talleres, etc.
- Visitas y excursiones como prolongación de las áreas de Ciencias Sociales y Economía, Ciencias Físico-naturales y área Tecnológica.
- Programas de evaluación formal e informal de aprendizaje y evaluación de currículo.

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



3. ESTIMACION DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS HASTA LA FECHA.

3.1. En la Supervisión.

Como equipo:

- Coherencia y unidad de criterio.
- Perfeccionamiento docente relacionado con la Extensión de la Experiencia.
- Información amplia de todo lo relacionado con la Extensión de la Experiencia, mediante lectura y comentario de los documentos oficiales y bibliografía especializada.
- Confección de listas de control para planificaciones anuales en el nivel de aula, de unidades didácticas y de observación de clases.
- Fijación de los requisitos mínimos para la elaboración de los boletines de evaluación.

Como equipo de apoyo técnico:

- Cambio de actitud en el desempeño del rol: Supremacía del asesoramiento y apoyo técnico sobre la inspección meramente administrativa, con respecto a:
 - Formulación de objetivos institucionales y de aprendizaje.
 - Planificaciones anuales en el nivel de institutos y aula.
 - Planificaciones de unidades didácticas.
 - Pautas metodológicas para la integración de las á-



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

- reas, en especial de la técnica-económica.
- Pautas para la selección de objetivos, actividades y organización de:
 - orientación escolar y de observación.
 - actos escolares.
 - excursiones y visitas.
 - Pautas para la organización de la planta funcional, delegación de funciones, roles, relaciones humanas y relaciones públicas.
 - Instrucciones para la confección de boletines de evaluación, distribución horaria móvil y equipamiento.

Como equipo de difusión del programa educativo

Información a los supervisores que no participan de la Experiencia Extendida y a los niveles medio y terciario durante dos semanas, sobre el siguiente temario: teoría de currículo; objetivos; funciones del currículo; organización escolar; caracterización del nivel intermedio; planificación del currículo en el instituto; objetivos y programa de la Supervisión.

3.2. En los alumnos

Docentes y padres de familia manifiestan que observan en los niños mayor interés por aprender. Se ha acrecentado la tarea en el aula y la búsqueda de información indagación fuera de ella, con la consiguiente disminución de la memorización de las lecciones y de las tareas en el hogar.

φ



Ministerio de Cultura y Educación
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

- El alumno conoce con anterioridad los objetivos de aprendizaje y/o los formula orientado por el maestro.
- Agrupación graduada de alumnos por niveles, ciclos, grados o años.
- Agrupación no graduada de alumnos o grupos homogéneo y/o niveladores dentro de un mismo grado o año, o en grados o años paralelos.
- Elaboración de fichas evolutivas, de seguimiento y otras.
- Diagnóstico de casos especiales.
- Trabajo individualizado con fichas de: investigación ejercitación y fijación.
- Trabajo socializado a través de: formación de equipo de alumnos, realización de proyectos, solución de problemas, clubes y otras actividades grupales.

3.3. En los padres de los alumnos.

Se estima que se ha logrado la integración de las comunidades familia y escuela con resultados positivos.

Los padres han mostrado su adhesión con elevado porcentaje de asistencia a las reuniones informativas, según constancias en poder de los institutos.

La integración se manifiesta a través de:

- Participación de los padres en el enunciado de los objetivos institucionales.
- Intercambio de información sobre características del



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

nuevo currículo, evaluación y promoción.

- Participación activa de los padres en la tarea educativa y su constante cooperación.
- Participación consultada en la selección de actividades libres.
- Elaboración de programas y actividades para la información y formación de los padres, tales como conferencias, mesas redondas, debates, cursos sobre nuevas técnicas de enseñanza, jornadas y actos culturales.

3.4. En el personal directivo docente.

Los docentes han demostrado aptitudes favorables para el cambio, espíritu de colaboración y deseos de perfeccionamiento, a través de:

- Participación en cursos auspiciados por las autoridades educativas.
- Participación en cursos organizados por los institutos.
- Asistencia a cursos dictados en entidades privadas, becados por sus institutos o en forma particular.
- Reuniones frecuentes, debates, mesas redondas, jornadas, etc.

Cambio de actitud de los directivos con respecto al desempeño de sus funciones específicas, manifestado a través de:

- Separación de las funciones técnico-docentes de las administrativas.
- Delegación de funciones.



- Integración con el equipo docente.
- Supervisión y asesoramiento directo y constante a sus maestros.

INFORME SOBRE LAS CONSECUENCIAS INMEDIATAS QUE SURGIRIAN DE LA SUSPENSION DE LA EXTENSION DE LA EXPERIENCIA

1. Aspecto académico del currículo

- 1.1. Se retrocedería a la división anterior de asignaturas y actividades programáticas y coprogramáticas con la pérdida consiguiente de unidad y coherencia pedagógica.
- 1.2. Se retrocedería a la planificación estática de la enseñanza, en lugar de una planificación operativa del aprendizaje como se realiza ahora.
- 1.3. Se volvería a las metodologías tradicionales en la enseñanza de la matemática, la lengua y las ciencias físico-naturales.
- 1.4. Desaparecerían en el nivel intermedio el área técnico económica y el idioma extranjero.
- 1.5. En ambos niveles desaparecerían las actividades libres.
- 1.6. En cuanto a contenidos hay que destacar que con la suspensión de la experiencia educativa no ha cambiado contenidos sino que, en todos los casos, los ha intensificado.

2. Organización Pedagógica

- 2.1. Se volvería al sistema de evaluación por apreciación sintéticas de suficiente e insuficiente, en lugar de sistema de evaluación de objetivos de conocimiento y



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

sociales.

- 2.2. Se volvería al horario mosaico, en lugar de la distribución horaria móvil
- 2.3. Se volvería a la promoción graduada en lugar de la promoción por ciclos.
- 2.4. Se suspendería la orientación escolar y la observación para la orientación prevocacional sistemática
- 2.5. Desaparecerían los porcentos de horas anuales disponibles para la nivelación y/o recuperación de alumnos.
- 2.6. Se volvería a la práctica de programas cerrados y únicos, en lugar del currículo abierto sobre la base de objetivos y contenidos mínimos.
- 2.7. Prácticamente, desaparecerían las condiciones creadas para el trabajo personalizado y grupal de los alumnos.
- 2.8. Los Institutos perderían la competencia para elaborar, en el nivel de unidad escolar, un currículo adaptado a sus objetivos institucionales y a las necesidades manifiestas de la comunidad.

3. Supervisión Pedagógica

Se volvería atrás en cuanto al cambio de actitud de la supervisión en cuanto al desempeño de su rol: pues deberían supervisar nuevamente desde el punto únicamente administrativo, no sólo la documentación pertinente, si no también la aplicación masiva de los mismos programas y de la misma organización pedagógica.



Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

4. Recursos humanos: Plantas funcionales

4.1. La supresión de algunas áreas y asignaturas traería inmediatamente la cesantía de por lo menos dos maestros.

4.2. La supresión de algunos servicios pedagógicos también traería la cesantía de personal especialmente contratado para la extensión de la experiencia.

5. Aspecto económico

5.1. La desaparición del área de ciencias, al menos como ha sido introducida en la experiencia por consejo del I.N.E.C. y la supresión del área técnico-económica significarían la inutilización de ingentes gastos en instalaciones y material didáctico.

6. Alumnos y padres de alumnos

6.1. En todos los casos los Institutos efectuaron consultas a los padres de sus alumnos antes de decidir su ingreso en la experiencia. La suspensión de la misma, además de la inseguridad que crearía en este sector, significaría una verdadera frustración para el mismo.

6.2. Para los alumnos, si bien pueden paliarse las consecuencias, la supresión de la experiencia sería un indiscutible factor de desorientación, en especial para los que están cursando el primer ciclo del nivel intermedio, pues estos alumnos tienen, entre otras experiencias, la de ha-

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



ber terminado su escuela elemental.

7. Resumen

Dejando de lado todos los problemas de la estructura del sistema y ateniéndonos al estado actual de la extensión de la experiencia, puede afirmarse que en jurisdicción de la S.N.E.P. la suspensión de la misma traería consecuencias negativas de difícil compensación.

CONCLUSIONES GENERALES

Todo lo expuesto hasta ahora podría resumirse en las siguientes conclusiones:

1. A pesar del esfuerzo que ha significado para los institutos, tanto desde el punto de vista técnico-docente, como económico, éstos han asumido la Extensión de la Experiencia con verdadera responsabilidad y entusiasmo.
2. Es unánime la opinión de los mismos acerca de los beneficios conseguidos en tan poco tiempo, no sólo en términos de perfeccionamiento docente, sino también en términos de motivación de los alumnos y de participación de la comunidad de padres.
3. Asimismo, se hace difícil pensar cómo podría volverse atrás en lo tocante a una renovación pedagógica que ya ha alcanzado a calar en profundidad, y esto claro está, si prejuizar sobre las dificultades de orden estructural y coyuntural que pueda ponderar la autoridad educativa.
4. Finalmente, no se podría dejar de considerar los enormes esfuerzos humanos puestos voluntariamente al servicio de la Extensión de la Experiencia y totalmente orientados al logro de mejores resultados educativos.



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



EXPERIENCIAS QUE SE REALIZARAN EN VIRTUD DEL
REGIMEN LABORAL DE TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO
PARCIAL. (Ley 18.614)

I.- ESTADO ACTUAL DE LA APLICACION.

II.- CONSECUENCIAS QUE SURGIRIAN SI
SE SUSPENDIERAN LAS EXPERIENCIAS.-



Ministerio de Cultura y Educación



Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y PLANES

REGIMEN LABORAL DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO
PARCIAL. (LEY 18.614)

I. ESTADO ACTUAL DE LA APLICACION

Actualmente el régimen de Profesores de Tiempo Completo se aplica en 19 institutos ubicados en Capital Federal, Gran/Buenos Aires y provincias de Santa Fe, Entre Rios, Córdoba Jujuy, Tucumán y Mendoza. Dichos institutos han sido seleccionados entre los que voluntariamente se presentaron y / dieron cumplimiento a las exigencias de admisión establecidos por la SNEP.

El sistema no afecta a la totalidad del personal docente / de los establecimientos privados, tan solo ha implicado la afectación al régimen de aproximadamente el 10% del profesorado de cada instituto.

Corresponde señalar que los proyectos se desarrollaron dentro del siguiente marco referencial obligatorio.

- estructura tradicional del sistema.
- aplicación de planes y programas oficiales.
- mantenimiento del Régimen de calificaciones y promoción vigentes.

Por lo tanto, las innovaciones se han referido en todos / los casos al mejoramiento cualitativo del quehacer pedagógico en forma de:

- nuevos métodos y técnicas de enseñanza, y técnicas de orientación personal y escolar;
- ajustes en la organización departamental;
- delegación de funciones con la correspondiente asunción de nuevas responsabilidades; por parte del cuerpo docente
- acentuación del aspecto técnico pedagógico de la función directiva;
- mejoramiento de las programaciones de los profesores como respuesta a una planificación orientada por objetivos a nivel institucional y personal de los alumnos;



Ministerio de Cultura y Educación



Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y PLANES

///

- mayor participación de los alumnos en el proceso educativo;
- intensificación de actividades extra-programáticas

El seguimiento de las experiencias está a cargo de un equipo del Departamento de Investigaciones y Planes que ha elaborado una metodología ad-hoc para hacer posible la orientación técnica y el control de cada uno de sus pasos y etapas del desarrollo de los proyectos.

Son en total 37 los proyectos que se pusieron en marcha en los diecinueve institutos participantes. En mérito a la índole de sus contenidos y al enfoque que cada Instituto ha dado a sus proyectos, estamos en condiciones de afirmar los siguientes juicios de valor en relación con cada uno de los objetivos que fueron fijados para la experiencia durante 1970:

	<u>logrado en parte</u>	<u>francamente logrado</u>
a) Participación responsable y activos del alumno	2 proyectos	31 proyectos
b) Orientación hacia una educación personalizada.	3 proyectos	29 proyectos
c) Programación del trabajo docente con ajuste a los distintos niveles de aprendizaje.	5 proyectos	20 proyectos
d) perfeccionamiento docente continuo y sistemático.	2 proyectos	30 proyectos
e) Organización pedagógica con determinación e integración de funciones.	11 proyectos	22 proyectos
f) Organización de servicios recíprocos entre escuelas y comunidad.	1 proyecto	23 proyectos

A

///



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y PLANES

El desarrollo de los proyectos en los establecimientos privados de enseñanza responden a las normas oportunamente impartidas por la SNEP, a efectos de asegurar una sistemática aplicación del régimen.

Durante el corriente año y en virtud de la Ley 18.933 // los institutos seleccionados en 1970 continúan los proyectos que mejor respondieron a las necesidades inicialmente detectadas.

Durante el corriente año, la labor de los institutos se cumple sobre una nueva programación ajustada a los dictados de la experiencia recogida en 1970.

II. CONSECUENCIAS QUE SURGIRÍAN SI SE SUSPENDIERAN LAS EXPERIENCIAS

El análisis de la realidad educativa referente a la aplicación del régimen de profesores de tiempo completo permite suponer que la situación educativa actual -lograda por la aplicación del régimen- se vería retrogradada a un nivel académico y organizativo ampliamente superado, significaría:

1. Con respecto a los alumnos:

- 1.1. Volver a una actitud preponderantemente receptiva.
- 1.2. Suprimir oportunidades educativas eficaces para el desarrollo de una participación responsable.
- 1.3. Desatender las diferencias individuales por la aplicación de metodologías pedagógicas masivas.
- 1.4. Anular las posibilidades de orientación escolar y vocacional sistemáticas.

2. Con respecto a los Profesores

- 2.1. Abolir oportunidades de participación en los diferentes sectores que integran el desarrollo de un plan de estudios.
- 2.2. Suprimir estímulos necesarios para un efectivo perfeccionamiento docente sobre la base de exigencias concretas del trabajo diario.
- 2.3. Imposibilidad de sistematizar el proceso de perfeccionamiento profesional con vistas a la integración de equipos docentes escolares.
- 2.4. Desintegrar una labor ya encaminada, tras catorce / meses de trabajo crítico.
- 2.5. Suprimir posibilidades de participar en proyectos de investigación pedagógica a nivel institución escolar.
- 2.6. Volver al deterioro de la función docente por dis-



Ministerio de Cultura y Educación



Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y PLANES

///

persión de actividades en múltiples centros de trabajo cosa que implica desgaste de rendimiento personal y / profesional.

- 2.7. Lesionar un justo haber remunerativo adquirido en virtud de la aplicación del régimen.
- 2.8. Perjudicar económicamente a los docentes que, para ajustarse a las exigencias del nuevo régimen, debieron renunciar al desempeño de horas de cátedras en otros/ establecimientos.

3. Con respecto al plan de estudios y a su aplicación:

- 3.1. Suprimir oportunidades de adecuar su aplicación a las reales características locales y regionales.
- 3.2. Limitar la organización pedagógica con plantas funcionales tipo, desconociendo la necesidad de adecuar la organización pedagógica a las peculiares características de cada institución escolar.



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

A P L I C A C I O N D E L P L A N

"PROFESORADO NIVEL ELEMENTAL"

I.- ESTADO ACTUAL DE LA APLICACION DEL PLAN.

1.- Consideraciones generales.

2.- Nómina de Institutos autorizados.

- Localización
- Número de divisiones
- Número de alumnos matriculados

II.- CONSECUENCIAS QUE SURGIRIAN DE LA SUSPENSION
DE LA APLICACION DEL PLAN.

III.- ALTERNATIVAS.-

IV.- ANEXO:

- Normas
- Actividades
- Curso de acción.-



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada
Departamento Investigaciones y Planes

I. ESTADO ACTUAL DE LA APLICACION DEL PLAN "PROFESORADO NIVEL
ELEMENTAL"

1.- Consideraciones generales

A partir del 1º de abril del corriente año los Institutos aplican sus propios diseños de currículo elaborados de acuerdo con la Resolución Ministerial 2321/70 y a las normas complementarias establecidas por la S.N.E.P. en la Disposición Nº 2206/70.

Previa autorización para la aplicación de los currículos la S.N.E.P. asesoró y dió los instrumentos necesarios para una correcta elaboración de los mismos.

La orientación que dió el Departamento Investigaciones y Planes a partir del mes de diciembre de 1970 hasta el 1º de abril de 1971 permitió que los institutos elaboraran los currículos respondiendo a exigencias de sus objetivos institucionales, de sus posibilidades de recursos humanos, y fundamentalmente se adaptaran a las características de su zona de influencia.

Se ha programado cumplir en tres etapas la asistencia técnico-pedagógica a los Institutos:

1ra. etapa: de orientación y ajuste

2da. etapa: de control y ajuste

3ra. etapa: de evaluación final



Ministerio de Cultura y Educación

Hasta el momento se ha cumplido la 1ra. etapa cuyo objetivo fundamental, al lograrse, permitió a los institutos la elaboración de sus currícula ajustándose a una correcta metodología de planeamiento.

Actualmente, se cumple la 2da. etapa iniciada coincidentemente con el comienzo del presente ciclo lectivo con la participación coordinada del Departamento de Supervisión Pedagógica y del Departamento de Investigaciones y Planes. Para la supervisión técnica de los institutos que aplican el plan de Profesorado de Nivel Elemental, el Departamento de Investigaciones y Planes formuló los siguientes objetivos:

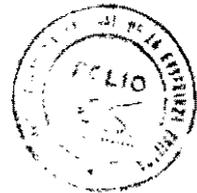
Lograr una acción docente coherente con la formulación teórica de las bases del curriculum mediante:

- . La articulación de los objetivos de modalidad, núcleo, curso y asignatura.
- . La programación de asignaturas y actividades conducentes al logro de los objetivos.
- . La funcionalidad de la organización pedagógica.
- . La evaluación continua del proceso.

Es conveniente consignar que en el lapso correspondiente a la 1ra. etapa de la metodología para el seguimiento de la aplicación del nuevo plan de estudios se procedió a:

- 1.- Proporcionar asesoramiento técnico
- 2.- Analizar todos los diseños de currícula elaboradas por los institutos.-

9



Ministerio de Cultura y Educación

3.- Proponer ajustes en los mismos a los efectos de lograr su adecuación a la metodología de elaboración de curriculum

El avance en el desarrollo del plan, ha permitido la realización de evaluaciones parciales con resultados altamente satisfactorios.



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

2.- INSTITUTOS DE PROFESORADO PARA NIVEL ELEMENTAL AUTORIZADOS

T O T A L E S

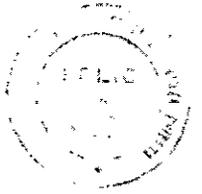
LOCALIZACION	Nº DE INSTITUTOS	Nº DE DIVISIONES	MATRICULACION
CAPITAL FEDERAL	11	12	485
GRAN BUENOS AIRES	17	18	617
PCIA. DE BS. AIRES	15	16	587
CATAMARCA	2	2	119
CORDOBA	13	15	622
GORRIENTES	1	1	56
CHACO (.)	3	3	114
CHUBUT	1	1	43
ENTRE RIOS	6	7	274
FORMOSA	1	1	43
JUJUY	1	1	37
LA PAMPA	1	1	34
MENDOZA (.)	5	4	114
MISIONES	2	3	118
SALTA	2	3	114
SAN JUAN	1	1	26
SAN LUIS	1	1	36
SANTA FE	10	11	354
SGO. DEL ESTERO	1	1	48
TUCUMAN	1	1	48
20	95	102	3893

(.) Faltan datos de un instituto de cada una de esas provincias



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



INSTITUTOS DE PROFESORADO PARA NIVEL ELEMENTAL AUTORIZADOS

LOCALIZACION	INSTITUTOS	FECHA INIC. CLASES	Nº DE DIV.	MAERIC.	PERSONAL DOCENTE
CAPITAL FEDERAL	"ANA MARIA JANER" (A-1)	12-IV	1	54	
	"SAGRADO CORAZON" (A-29)	1-IV	1	41	
	"N.S. DE LA MISERI- CORDIA" (A-58)	12-IV	1	27	
	"SM. VIRGEN NIÑA" (A-77)	1-IV	1	38	
	"INMAC. CONCEPCION" (A-86)	1-IV	1	61	
	"MARIA AUXILIADORA" (A-95)	5-IV	1	37	
	"SANTA ANA" (A-252)	1-IV	2	78	
	"MARIA ANA MOGAS" (A-360)	5-IV	1	59	
	"ESC. CRISTIANA EVAN- GELICA ARG." (A-474)	1-IV	1	36	
	"ESC. DEL NORTE" (A-555)	1-IV	1	35	
	"INTERCONGREGACIONAL" (A-13)	12-IV	1	19	
T O T A L	11	--	12	485	



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



///Institutos de Profesorado para Nivel Elemental Autorizados

LOCALIZACION	INSTITUTO	FECHA INIC. CLASES	Nº DE DIV.	MATRIC.	PERSON DOCENT
GRAN BUENOS AIRES	"INTEGRADO DE HAEDO" (B-21)	5-IV	1	38	
	"SAN MIGUEL" (Integrado) (B-306)	1-IV	1	39	
	"WARD" Ramos Mejía (B-48)	5-IV	1	15	
	"JOSE HERNANDEZ" Villa Ballester (B-67)	12-IV	1	49	
	"MARIA MAZZARELLO" Morón (B-99)	5-IV	1	34	
	"STO. DOMINGO" Ramos Mejía (B-104)	5-IV	1	38	
	"SGDO. CORAZON" San Martín (B-105)	5-IV	1	34	
	"CRISTO REY" Lanús (B-88)	12-IV	1	29	
	"N. S. DEL SGDO. CORAZON" F. Varela (B-118)	1-IV	1	29	
	"SGDO. CORAZON" Merlo (B-202)	5-IV	1	37	
	"MONS. ESANDI" Bernal (B-418)	12-IV	1	58	
	"D. F. SARMIENTO" S. Antonio de Padua (B-290)	1-IV	1	32	
PEDRO POVEDA" Vte. López (B-421)	1-IV	1	31		
NTRA. SRA. DE LA MISERIC. (B-255) S. Fdo.	12-IV	1	9	///	



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



///Institutos de Profesorado para Nivel Elemental autorizados

LOCALIZACION	INSTITUTO	FECHA INIC. CLASES	Nº DE DIV.	MATRIC.	PERSONAL DOCENTE
///GRAN BUENOS AIRES	"TARBUT" Olivos (B-502)	3-V	1	12	
	"PROF. LA SALLE" S. Isidro (B-642)	26-III	2	66	
	"N. S. DEL HUERTO" Témperley (B-106)	1-IV	1	58	
TOTAL	17	—	18	617	

PCIA. DE BUENOS AIRES	"SANTA TERESITA" Henderson (B-1)	12-IV	1	35	
	"NIÑO JESUS" Pigüe (B-45)	5-IV	1	29	
	x "N. S. DE LUJAN" Tres Arroyos (B-64)	6-IV	1	30	
	x "DR. PEDRO DIAZ PUMARA" Juárez (B-85)	5-IV	1	40	
	x "N. S. DE LA MISERIC." La Plata (B-90)	12-IV	1	33	
	x "NTRA. SEÑORA" Lincoln (B-92)	1-IV	1	25	
	f x "T. S. DE ATUCHA" Lobos (B-93)	1-IV	1	32	
x "N. S. DE LA MISERIC." Chivilcoy (B-234)	5-IV	1	27		



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

///Institutos de Profesorado para Nivel Elemental autorizados

LOCALIZACION	INSTITUTOS	FECHA INIC. CLASES	Nº DE DIV.	MATRIC.	PERS. DOCE
//PCIA. BUENOS AIRES	X "JOSE MANUEL ESTRADA" Integrado-M. del Plata (B-97-158-244)	12-IV	1	35	
	X "N.S. DE LA MISERIC." S. Nicolás (B-218)	5-IV	1	35	
	X "MONS. TERRERO" La Plata (B-293)	5-IV	1	54	
	X "JUAN XXIII" B. Blanca (B-320)	1-IV	2	117	
	"STA. TERESITA" Henderson (B-373)	5-IV	1	26	
	X "MA. AUXILIADORA" B. Blanca (B-73)	12-IV	1	41	
	"SATURNINO UNZUE DE SAN JOSE" Carhué (B-405)	5-IV	1	28	
T O T A L	15	—	16	587	

PCIA. DE CATAMARCA	X "VIRGEN DE BELEN" Belén (H-8)	1-IV	1	63	
	X "N.S. DEL HUERTO" Obispado Catm. Ciudad	12-IV	1	56	
T O T A L	2	—	1	119	



Ministerio de Cultura y Educación
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

/// Institutos de Profesorado para Nivel Elemental autorizados -5-

LOCALIZACION	INSTITUTO	FECHA INIC. CLASES	Nº DE DIV.	MATRIC.	PERS. DOCEN
PCNA. DE CORDOBA	X "SAGRADA FAMILIA" Cosquín (Ch-9)	5-IV	1	64	
	X "SGDO. CORAZON" Deán Funes (Ch-12)	5-IV	1	60	
	X "INMAC. CONCEPCION" S. Francisco (Ch-19)	5-IV	1	35	
	X "INMAC. CORAZON DE MARIA" V. del Rosario (Ch-21)	3-IV	1	42	
	X "NTRA. MADRE DE LA MERCED" Ciudad (Ch-27)	1-IV	1	30	
	"SRA. JUANA DE ARCO" Cruz Alta (Ch-31)	5-IV	1	56	
	X "SAN JOSE" Laboulaye (Ch-32)	3-V	1	54	
	X "N. S. DE LOS SS. CC." Cañada Verde (Ch-37)	5-IV	1	50	
	X "DEL ROSARIO" Villa María (Ch-38)	1-IV	2	63	
	X "VICTOR MERCANTE" Villa María (Ch-149)	22-IV	2	83	
	X "DE LA CONSOLATA" Sampacho (Ch-226)	1-IV	1	45	
X "CATOLICO DEL PROF." Ciudad (Ch-264)	1-IV	1	32		
X "NTRA. SRA. DE NIEVA" Ciudad (Ch-112)	6-IV	1	48		
T O T A L	13	—	15	622	



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



///Institutos de Profesorado para Nivel Elemental autorizados

-6-

LOCALIZACION	INSTITUTOS	FECHA INIC. CLASES	Nº DE MATRIC. DIV.	PERS. DOCEN
PCIA. DE CORRIENTES	X "SAN JOSE" Ciudad(I-2)	12-IV	1 56	
T O T A L	1	--	1 56	

PCIA. DE CHACO	X "N.S.DE ITATI" (O-1) Resistencia	1-IV	1 34	
	X "N.S.DE LA MISERIC." P.R.S.Peña (O-2)	1-IV	2 80	
	"LA ESCONDIDA" (O-14) La Escondida			
T O T A L	3	--	3 114	

PCIA. DE CHUBUT	X "MARIA AUXILIADORA" Com.Rivadavia(T-6)	12-IV	1 43	
-----------------	---	-------	------	--

PCIA. DE E. RIOS	X "SGDO.CORAZON"(D-1) Concep.del Uruguay	1-IV	1 30	
	"ADV.DEL PLATA"(D-4) Puíggari	29-IV	1 38	
	"SANTA MARIA" (D-8) Diamante	1-IV	1 45	
	X "N.S.DE LA MERCED" (D-10) La Paz	5-IV	1 48	
	X "N.S.DEL HUERTO"(D-11) Nogoyá	12-IV	1 47	///



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

///Institutos de Profesorado para Nivel Elemental autorizados

-7-

LOCALIZACION	INSTITUTO	FECHA INIC. CLASES	Nº DE DIV.	MATRIC.	PERSON. DOCENT.
//PCIA. DE E. RIOS	X "SAN JOSE" (F-47) Chajarí	1-IV	2	68	
T O T A L	6	--	7	276	
PCIA. DE FORMOSA	X "SANTA ISABEL" (N-3) Ciudad	12-IV	1	43	
T O T A L	1	--	1	43	
PCIA. DE JUJUY	X "SANTA BARBARA" (M-4) Ciudad	1-IV	1	37	
PCIA. DE LA PAMPA	X "MA. AUXILIADORA" (P-7) Santa Rosa	12-IV	1	34	
T O T A L	1	--	1	34	
PCIA. DE MENDOZA	X "COMPAÑIA DE MARIA" (E-8) Ciudad				
	X "DEL CARMEN" (E-15) San Rafael	1-IV	1	34	
	X "SAN ANTONIO" (E-17) Gral. Alvear	2-IV	1	47	
	X "NIÑO JESUS" (E-24) Tunuyán	1-IV	1	13	

///



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



/// Institutos de Profesorado para Nivel Elemental autorizados

-8-

LOCALIZACION	INSTITUTO	FECHA INICIO	Nº DIV.	MATRIC.	P.DOC
/// PCIA. DE MENDOZA	"N. S. DEL ROSARIO" (R-39) Lavalle	1-IV	1	20	
T O T A L	5	—	4	114	
PCIA. DE MISIONES	"SANTA MARIA" (N-1) Posadas	12-IV	1	37	
	"SAN JOSE" (N-6) Eldorado	12-IV	2	81	
T. O. T. A. L	" 2	—	3	118	
PCIA. DE SALTA	"STA. ROSA DE VITERBO" (L-5) Ciudad	1-IV	1	59	
	"SANTA CATALINA DE BOLONIA" (L-11) Tartagal	1-IV	2	85	
T O T A L	2	—	3	114	
PCIA. DE SAN JUAN	"TRANSITO DE NTRA. SRA" (G-4) Ciudad	12-IV	1	26	
T O T A L	1	—	1	26	
PCIA. DE SAN LUIS	"ALELUYA" (K-6) Ciudad	5-IV	1	36	
T O T A L	1	—	1	36	

111



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



/// Institutos de Profesorado para Nivel Elemental autorizados

LOCALIZACION	INSTITUTO	FECHA INIC CLASES	Nº de DIV.	MATRIC.	PERSON DOCENT
PCIA. DE SANTA FE	✓ "S. JOSE ADORATRICES" (C-17) Sta. Fe	5-IV	1	29	
	✓ "INMAC. CONCEPCION" (C-21) Vera	5-IV	2	72	
	✓ "MA. AUXILIADORA" (C-26) Rosario	1-IV	1	47	
	✓ "STA. TERESITA DEL NIÑO JESUS" (C-54) Hersilia	5-IV	1	44	
	✓ "LA INMACULADA" (C-64) Rosario	1-IV	1	26	
	✓ "N. S. DE LA MISERIC." (C-96) Rufino	1-IV	1	27	
	✓ "N. S. DE LA MISERIC." (C-108) Casilda	1-IV	1	34	
	✓ "N. S. DEL CALVARIO" (C-133) Gálvez	7-IV	1	32	
	✓ "CATOLIC. DE ENSEÑ. SUPERIOR" (C-145) Vdo. Tto.	1-IV	1	17	
	"SANTA MARTA" (C-153) Pilar	1-4	1	26	
T O T A L	10	—	11	354	
PCIA. DE SGO. DEL ESTERO	✓ "STO. TOMAS DE AQUINO" (LL-9) Ciudad	1-IV	1	48	
	T O T A L	1	—	48	
PCIA. DE TUCUMAN	✓ "SANTA ROSA" (F-6) Ciudad	1-IV	1	48	



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y PLANES

II. CONSECUENCIAS INMEDIATAS QUE SURGIRÁN DE LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

El análisis de la situación que resultaría de la suspensión de la aplicación del plan, presente, establece las siguientes consecuencias con respecto a:

1. LAS ALUMNAS

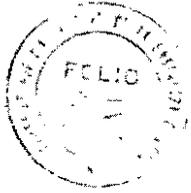
- 1.1 la interrupción brusca de los estudios regularmente iniciados en un nivel terciario.
- 1.2 la imposibilidad de continuar estudios en el corriente año, en el mismo nivel de la enseñanza, por cuanto no está prevista articulación con otros estudios.
- 1.3 la frustración de expectativas vocacionales canalizadas a través de un nuevo plan de estudios.

2. LOS PROFESORES

- 2.1 la suspensión de incentivos para mejorar su actuación profesional.
- 2.2 la suspensión de posibilidades de integración de equipos para elaborar diseños de currícula en base a lineamientos generales de un plan de estudios.
- 2.3 el desequilibrio en la actividad profesional por cuanto para acceder a la enseñanza en este nivel, nuestras profesoras dejaron cátedras de nivel medio.
- 2.4 la alteración total en los planes de trabajo del personal contratado, es particularmente en zonas del interior del país.



Ministerio de Cultura y Educación



Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y PLANES

3. NIVEL INSTITUCION ESCOLAR

- 3.1 frustración de las expectativas de las comunidades que prestaron su total apoyo para la implantación del profesorado.
- 3.2. La anulación total de los esfuerzos realizados hasta el presente, por toda la comunidad educativa con el consiguiente desprestigio de la institución que promovió y concretó con todos los medios a su alcance la puesta en marcha del nuevo plan.

4. AL SISTEMA ESCOLAR

- 4.1. la posibilidad de no contar en un futuro próximo con el personal docente que requerirá la población escolar matriculada en el nivel primario.
- 4.2. la prolongada suspensión de una carrera destinada a la formación de los recursos Humanos del sector Educación necesarios para el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo a nivel nacional, regional y local.
- 4.3. la vigencia de estrategias conducentes a la uniformidad del sistema, por cuanto desde la suspensión de la aplicación del Plan de Magisterio en el año 1968 no se han afectado nuevas opciones educativas en su reemplazo.
- 4.4. el injustificado deterioro económico de las instituciones escolares que aplican el plan sin contar con el aporte estatal.



Ministerio de Cultura y Educación



Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada
DEPARTAMENTO INVESTIGACIONES Y PLANES

III. ALTERNATIVAS

Las consideraciones expuestas en los puntos I y II no implican la adhesión total al plan de Profesorado de Nivel Elemental desde el punto de vista técnico, por cuanto para emitir opinión definitiva cabe esperar.

- 1º.- la continuidad de la aplicación del plan en el corriente año y el próximo
- 2º.- la evaluación continua del mismo
- 3º.- la evaluación definitiva

Por lo tanto, se recomienda:

- 1º.- no aprobar definitivamente el plan propuesto en la Resolución 2321/70 hasta contar con su evaluación
- 2º.- no extender en el año 1972 la experiencia inicial sino mantenerla en aquellos institutos seleccionados en 1970

7



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



A N E X O

- Normas
- Actividades
- Curso de acción.

Buenos Aires, 19 de octubre 1970

VISTO:

La Resolución n° 2321 de fecha 2 de octubre de 1970 por la cual el Ministerio de Cultura y Educación aprueba el plan de estudios de la carrera de profesor de Nivel Elemental y la estructura y organización de los Institutos Superiores de Formación Docente, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la citada Resolución la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada dictará las normas complementarias para su adecuación a las que rigen los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial.

Por ello, y de conformidad con el anteproyecto presentado por los Departamentos Supervisión Pedagógica e Investigaciones y Planes y con lo establecido por el S.D. 699/69.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Aprobar las normas complementarias para la creación y organización de Profesorado de Nivel Elemental que figura como anexo 1 de la presente Disposición. -

ARTICULO 2º. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín SNEP y archívese. -

DISPOSICIÓN N° 002206

GUSTAVO HORACIO REY
Director Nacional de la Enseñanza
Privada.



NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CREACION Y ORGANIZACION DE PROFESORADOS DE NIVEL ELEMENTAL

Para la creación de los cursos de formación de Profesores de Nivel Elemental en la enseñanza privada se distinguen dos situaciones:

1. Creación de dicha Sección en los Institutos de Profesorado ya incorporados.
2. Creación de una Sección de Profesorado de Nivel Elemental en Institutos incorporados de nivel medio.

En ambos casos el reconocimiento de la nueva sección se tramitará según lo establecido por el Decreto 371, 64.

El gobierno de la nueva sección estará a cargo del Rector del Instituto al cual pertenece. En el caso de que éste no fuera docente especializado en Ciencias de la Educación o se creyere conveniente por otras razones, la conducción técnico-pedagógica estará a cargo de un coordinador o jefe de sección.

El Coordinador será designado entre los profesores del nuevo curso, por el propietario, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 13.047 y según los principios del reglamento interno del Instituto.

Para ser designado coordinador se requerirá:

- a) reunir las condiciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 13 del Estatuto del Docente.
- b) Especialización en Ciencias de la Educación, Filosofía y Pedagogía o Pedagogía.
- c) Antecedentes.

Serán funciones del Coordinador:

1. Organizar y dirigir de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia, las actividades del personal docente y de los alumnos.
2. Orientar y asegurar con la colaboración de los Profesores la coordinación del proceso de enseñanza.
3. Supervisar y evaluar el desarrollo del currículum.
4. Supervisar las tareas de ordenamiento, conservación y uso del material didáctico de la Sección a su cargo.
5. Fijar la distribución horaria.
6. Coordinar las actividades sistemáticas y extra-programáticas.
7. Controlar la documentación referente a la Sección de Profesorado de Nivel Elemental, exigida por el Decreto 371, 64.
8. Establecer relación con la escuela de Nivel Elemental en la que se realizará la práctica docente, a los efectos de asegurar la articulación entre los niveles.

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

En los Institutos privados de formación de Profesores de Nivel Elemental el personal docente será designado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 13.047, teniendo en cuenta, en casos que lo requieren, lo establecido por la Ley 18735. Si los Institutos adoptaren el sistema de concursos, éstos deberán ajustarse a la reglamentación interna correspondiente.

Para el desempeño de cátedras de Profesorado de Nivel Elemental se requiere:

1. Títulos docentes otorgados por Institutos de formación de profesores o por Universidades.
2. Especialización en la asignatura.
3. Estudios, publicaciones.
4. Otros antecedentes.

En los Institutos que funcionen con otras Secciones de Profesorado, el personal administrativo ya designado atenderá a la nueva Sección de Profesorado de Nivel Elemental.

En los casos de creación del nivel con la Sección Profesorado de Nivel Elemental, y con el objeto de no encarecer el presupuesto en su iniciación, el Secretario del Instituto será responsable de la organización del Archivo Oficial de la Sección y tendrá a su cargo la custodia de la documentación y libros reglamentarios según lo establece el Decreto 371/64.

Desempeñará las funciones de tesorero y tendrá las atribuciones y deberes que fije el reglamento interno del Instituto.

Para la Sección del Profesorado de Nivel Elemental se designará un bedel.

Serán funciones del bedel:

- a) Controlar la asistencia del personal docente y alumnos.
- b) Colaborar en todas las actividades sistemáticas y extraprogramáticas, tendientes al logro de los objetivos del plan de estudios.

LOS ALUMNOS

La selección de aspirantes a ingreso en los Institutos de Profesorado de Nivel Elemental, además de los requisitos exigidos por la Resolución Ministerial 2321/70, podrá tener en cuenta otros aspectos de las posibilidades del aspirante (aptitudes, condiciones intelectuales, etc).

Paralelo podrán aplicarse las técnicas que a criterio de los responsables del Instituto se pueden seleccionar, tales como:

- aplicación de tests.
- pruebas caracterológicas
- entrevistas
- opiniones e informes del Consejo de Profesores en los diferentes aspectos de la personalidad psicológico-social y ético.

Los cursos funcionarán con un número óptimo de 25 a 30 alumnos.

Sólo se autorizará desdoblamiento con más de 60 alumnos inscriptos. Cuando no se alcance el mínimo establecido, el caso será considerado por la SNEP siempre que se trate de Institutos ubicados en zonas donde no funcionen otros establecimientos similares; en los centros urbanos en que funcionare más de un instituto, con objetivos asimilables, si no se completa el mínimo exigido, deberán fusionarse de acuerdo con las mejores posibilidades brindadas por uno de ellos.

PRACTICA PEDAGOGICA

El Instituto que solicita la aplicación del Plan de Profesorado de Nivel Elemental deberá tomar los siguientes recaudos a los efectos de asegurar la práctica pedagógica:

1. Si el Instituto no cuenta con Sección de Nivel Elemental deberá indicar los institutos privados u oficiales en los que se llevará a cabo dicha práctica.
2. Si las prácticas se realizaren en escuelas oficiales, privadas o provinciales se presentará a la SNEP constancias de los respectivos convenios.
3. La selección de los establecimientos de nivel elemental se hará en vista de la articulación necesaria entre los currícula correspondientes a los niveles superior y elemental. Por ello es aconsejable que las prácticas se realicen en establecimientos de nivel elemental que desarrollen el plan correspondiente a la nueva estructura del sistema.

En las provincias en las que no se hubieren iniciado los cambios de estructura se elevará a la SNEP la comunicación respectiva a los efectos de realizar los convenios necesarios que posibiliten la realización del período de residencia pedagógica.

PLANEAMIENTO DEL CURRÍCULUM

El plan de estudios de Profesorado de Nivel Elemental, aprobado por Resolución 2321/70 será el instrumento básico para el desarrollo del currículum en cada institución educativa.

El plan constituirá pues un medio para formular los objetivos a alcanzar y ordenar los medios para conseguirlos.

Por la acción del equipo educativo, personal docente y técnico se deberán explicitar, según las exigencias personales de los alumnos y del medio socio-cultural, los objetivos pedagógicos a lograr con la aplicación del plan de estudios de Profesorado de Nivel Elemental.

A los efectos de facilitar la orientación y supervisión, los Institutos deberán elevar a la SNEP después de la autorización de la matriculación provisoria y antes del 1º de febrero de 1971, los datos referentes a los siguientes aspectos:

1. Situación diagnóstica
 - 1.1. Apreciación general con respecto a:
 - * nivel intelectual e intereses de los alumnos.
 - * problemática general de la institución escolar y de la comunidad.
2. Determinación de objetivos de la Sección de Profesorado de Nivel Elemental. Metas a lograr en el período 1971-1972.
3. Programa de acción para el logro de las metas.
4. Organización de la institución escolar para el logro de las metas.
5. Formulación de objetivos de los núcleos que integran el plan.
6. Objetivos y contenidos mínimos por desarrollar; metodología y bibliografía especializada para cada una de las asignaturas de los diferentes núcleos del plan.
7. Programación de actividades optativas.
8. Características pedagógicas del instituto o Escuelas de Nivel Elemental en los que se realizarán las prácticas pedagógicas.
9. Nómina del personal docente y técnico especializado.
10. Nómina de alumnos matriculados con documentos de identidad y títulos con que egresaron de las escuelas medias.

Para facilitar el planeamiento del currículum con la aplicación del plan de Profesorado de Nivel Elemental se considera oportuno consultar la "Guía orientadora para la planificación a nivel instituto" aprobada por Disposición Nº 1357/70 y publicada en el Boletín de la SNEP Nº 68.

Asimismo, es conveniente recordar que las actividades optativas que integran el plan, posibilitan la selección de las mismas de acuerdo con las necesidades regionales o locales.

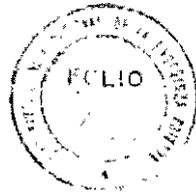


Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

PROFESORADO PARA NIVEL ELEMENTAL

INSTITUTOS CON MAGISTERIO HASTA 1968	578
INSTITUTOS QUE SOLICITARON PROFESORADO PARA NIVEL <u>ELE</u> MENTAL (RESCL.2321/70)	255
SOLICITUDES NEGADAS	154
INSTITUTOS AUTORIZADOS	101
AUTORIZACIONES DESISTIDAS	6
INSTITUTOS EN FUNCIONAMIENTO	95



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

PAUTAS PARA LA PRESELECCION DE PROFESORADOS PARA NIVEL ELEMENTAL

-INSTITUTOS PRIVADOS-

A) ELEMENTOS DE INFORMACION

1. Planeamiento del O.S.D.E.
2. Planeamiento de la S.N.E.P.
3. Respuesta favorable a la encuesta del O.S.D.E.
4. Presentaciones de los Institutos ante SNEP
5. Preselección del O.S.D.E.
6. Preselección del CONSUDECO
7. Entrevistas de Supervisión General de Enseñanza Superior (Departamento Pedagógico) con entidades propietarias
8. Solicitudes de la comunidad y entrevistas con sus representantes
9. Conversaciones informales con autoridades de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Formosa, Salta y Tucumán.

B) CRITERIOS

1. IV° Reunión Nacional de Ministros de Educación - Santa Fe, punto 3° -"Los requerimientos comunitarios"
2. Necesidad de cubrir el servicio educativo conjuntamente con los institutos oficiales
3. Carácter restrictivo de la selección por razones intrínsecas al nivel, a la especialidad y al presupuesto



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

///

-2-

4. Juicio pedagógico de las Coordinaciones regionales del Departamento de Supervisión Pedagógica de SNEP
5. Proporcionalidad de oportunidades entre las confesiones religiosas
6. Equilibrio entre las distintas congregaciones, de acuerdo con las posibilidades de cada una
7. Preferencia por localización de Institutos en lugares que no poseen establecimientos educativos de nivel superior
8. Atención a los centros geográficos que satisficían el servicio docente en las distintas zonas
9. Preferencia de institutos con internados
10. Organización de institutos mediante la integración de esfuerzos de distintas comunidades religiosas
11. Preferencia por ex magisterios calificados sobre institutos de profesorado en vías de consolidación
12. Extensión del número de institutos de nivel terciario.

f.



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

• INSTITUTOS PRIVADOS DE FORMACION DOCENTE

PROFESORADO PARA NIVEL ELEMENTAL

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACION DEL CURSO

LECTIVO

1970

Julio a octubre: Preselección de Institutos

Octubre (2da. quincena): Remisión a los Institutos preseleccionados de:

- 1º) Aviso de preselección
- 2º) Resolución 2321/70
- 3º) Disposición 2296/70
- 4º) Solicitud de nombre, títulos y antecedentes del rector, y, eventualmente, del coordinador propuesto.
- 5º) Solicitud de la existencia de escuelas primarias disponibles para la práctica pedagógica.
- 6º) Advertencia acerca del cumplimiento del envío de planeamiento de currículum, nómina y antecedentes del personal y nómina de inscriptos, antes del 15 de febrero.
- 7º) Advertencia acerca de reuniones de información y de orientación, en fechas que se fijarían.

Noviembre (fines de):
1º) Autorización de matriculación provisoria.
2º) Comunicación telegráfica y citación

///



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

-2-

111

a reuniones de información para rectores y coordinadores, entre el 2 y el 5 de diciembre.

Diciembre: 2 al 5, reuniones de información (en la sede de SNEP) para Rectores y Coordinadores, según el siguiente plan:

diciembre 2: Capital Federal y Gran Buenos Aires
" 3: Pcia. de Buenos Aires; Mendoza; San Luis; Santa Cruz; La Pampa; Chubut.
" 4: Córdoba; Entre Ríos; Santa Fe.
" 5: Catamarca; Chaco; Formosa; Misiones; Tucumán; Salta; Corrientes.

y el siguiente temario:

- 1º) El Profesorado Elemental y el Sistema Educativo.
La carrera docente como punto fundamental de la reforma educativa. Plan de asistencia técnico-pedagógica de S.N.E.P. a los Institutos.
- 2º) La Resolución Ministerial 2321/70.
Planeamiento del curriculum.
- 3º) Estructura y organización de los Institutos Superiores de Formación de Profesores para Nivel Elemental.
- 4º) Exigencias económicas y aporte financiero para la nueva sección.

a cargo de:

- 111
- Señor Jefe del Departamento de Supervisión Pedagógica.
- 111



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

-3-

///

- Srta. Supervisora General de Enseñanza Superior.
- Sra. Jefa de la Sección Profesorados.
- Miembros del Departamento de Investigaciones y Planes: Profesoras Sra. de Mountford y Srta. Hermínia Wasserzug.
- Sr. Armando Seisdedos, Jefe de la Sección Balance.

- Están presentes los coordinadores regionales respectivos.
- En cada reunión se entrega el material básico reglamentario y pedagógico y el calendario de asistencia técnica para la organización de cada instituto.

Diciembre (hasta el 30): Por la Sección Profesorados, estudio de antecedentes de la Coordinadores propuestos. Sobre esta base, entrevistas con los rectores en los casos objetados.

- Fecha término de nueva propuesta: 20 de enero de 1971.

Diciembre (hasta 25 de enero de 1971):

A cargo del Dpto. de Investigaciones y Planes:

- 1º) Atención de consultas y estudio de planeamientos de curricula enviados por los Institutos.
- 2º) Organización de jornadas de estudio por zonas, para el mes de marzo, con personal docente de Profesorado para Nivel Elemental.

///



Ministerio de Cultura y Educación

Departamento de Supervisión Pedagógica



-4-

///

A cargo del Departamento de Supervisión Pedagógica:

- 1º) Atención de consultas en Supervisión Pedagógica
- 2º) Estudio de propuestas de personal
- 3º) Comunicación a los Institutos de las reuniones zonales programadas para marzo.

1971:

Enero 24 a febrero 24:

- Preparación de las jornadas anunciadas para marzo. Ajuste de últimos datos.
- Atención de consultas.

Marzo 2 y 3:

- Reunión informativa con los coordinadores que tendrán a su cargo, eventualmente, supervisión de Institutos de Formación Docente (total: 9 supervisores).

Marzo(8 a 31)

- Jornadas zonales de estudio sobre los planeamientos de currículum, previamente considerados por los miembros del Dpto. de Investigaciones y Planes, en base a los problemas, características o deficiencias detectados en cada caso.

d



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

INSTITUOS DE PROFESORADO DE NIVEL ELEMENTAL
JORNADAS PARA RECTORES Y PERSONAL DOCENTE

LUGAR: SANTA FE

FECHA: Sábado 6 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisores: Prof. E.Colantonio y Prof.H.Bruera

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
SAN JOSE ADORATRICES"	B.Galv3z 1978 T.E.- 38271	1°) "San Jos3 Adoratrices"(C-17) Ciudad
		2°) "Nuestra Sra.de la Miseric." (C-108) Casilda
		3°) "María Auxiliadora"(C-26) Rosario
		4°) "La Inmaculada" (C-64) Rosario
		5°) "Santa Marta" (C-153)Pilar
		6°) "San Jos3" (D-47)Chajarí
		7°) "Ntra. Madre de la Merced" (D-10) La Paz
		8°) "Adventista del Plata"(D-4) Puiggari
		9°) "Santa María" (D-8)Diamante
		10°) "Sagrado Coraz3n"(D-1)C.del Uruguay



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: Resistencia-CHACO

FECHA: Martes 9 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisora: Prof. Elodia Colantonio

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"NUESTRA SEÑORA DE ITATI"	Wilde 71 T.E.- 4244	1º) "Santa Isabel" (R-3) Ciudad Formosa
		2º) "La Escondida" (O-14) La Escondida - Chaco
		3º) "N.S. de la Miseric." (O-2) Presidencia de Roque S. Peña - Chaco
		4º) "Nuestra Señora de Itati" (O-1) Resistencia - Chaco
		5º) "San José" (N-6) Eldorado - Mnes
		6º) "Santa María" (N-1) Posadas - Mnes
		7º) "San José" (I-2) Ciudad - Ctes.
		8º) "Inmaculada Concepción" (C-21) Vera - Santa Fe

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: Tucumán

FECHA: Jueves 11 y Viernes 12 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisora: Prof. Susana Molina Carlotti.-

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"SANTA ROSA"	24 de Septiembre 531 T.E. 18118	1º) "Virgen de Belén" (H-8) Catamarca
		2º) "Sta. Catalina de Bolonia" (L-11) Tartagal - Salta
		3º) "Sta. Rosa de Viterbo" (L-5) Salta
		4º) "Santa Barbara" (L-4) Jujuy
		5º) "Ntra. Sra. del Huerto" (H-2) Catamarca
		6º) "Santa Rosa" (F-6) Tucumán
		7º) "Ntra. Sra. de la Consolación" (F-9) Concepción-Tucumán
		8º) "Santo Tomás de Aquino" (L-1) Stgo. del Estero
		9º)

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: Córdoba

FECHA: Lunes 15 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisora: Prof. Susana Molina Carlotti

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"NUESTRA SEÑORA DE NIEVA"	Ayacucho 442 T.E.: 22930	1º) Católico del Profesorado" (Ch-264) Ciudad
		2º) "Ntra. Madre de la Merced" (Ch-27) Ciudad
		3º) "Ntra. Sra. de Nieva"(Ch-11) Ciudad
		4º) "Sagrada Familia"(Ch-9)Cos- quin
		5º) "Sagrado Corazón"(Ch-12)Dea- Funes
		6º) "Inmaculada Concepción"(Ch- San Francisco
		7º) "Inmaculada C.de Ma. Adoratri- (Ch21)Villa del Rosario

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: Laboulaye

FECHA: Miércoles 17 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisores: Prof. H. Bruera y Prof. Ruiz Sánchez

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"SAN JOSE"	Rivadavia 245	1º) "Nuestra Sra. de la Misericordia" (C-96) Rufino - Sta. Fe
		2º) "Catolico de Ens. Superior" (C-145) V. Puerto-S.F.
		3º) "Aleluya" (K-6) San Luis
		4º) "De la Consolata" (Ch-226) Sempacho - CBA
		5º) "Ntra. Sra. de los SS.CC." (Ch-37) Cañada Verde-CBA
		6º) "San José" (Ch-32) Laboulaye
		7º) "Del Rosario" (Ch-38) Villa María - CBA
		8º) "Santa Juana de Arco" (Ch-3) Cruz Alta - CBA

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: MENDOZA

FECHA: Viernes 19 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisor: Prof. F. Ruíz Sánchez

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"COMPANIA DE MARIA"	San Martín 2450 T.E. 14342	1º) "Tránsito de Ntra. Sra. (G-San Juan) 2º) "San Antonio" (E-17) Gral. Alvear - Mendoza 3º) "Ntra. SRA. del Rosario (E-Lavalle - Mendoza) 4º) "Niño Jesús" (E-24) Tunuyán. 5º) "Compañía de María" (E-8) Ciudad. 6º) "Profesorado del Carmen" (E-15) - San Rafael.

f



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: CAPITAL FEDERAL

FECHA: Martes 23 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisoras: Prof. Susana Ménez y Prof. Celia G. de Ruiz Díaz

SEDE		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Telefono	
<u>"SAGRADO CORAZON"</u>	Av. La Plata 82	1º "Tarbut" (B-502) Olivos. 2º Prof. "La Salle" (B-642) San Isidro. 3º "Pedro Poveda" (B-421) Vicente López 4º "José Hernández" (B-67) Villa Ballester 5º "Ntra. Sra. de la Misericordia" (B-255) San Fernando 6º "Integrado de <u>S. Miguel</u> 7º "Integrado de <u>Maedo</u> 8º "D. F. Sarmiento" de San Antonio de Padua. 9º "M. Esandi" (B-418) Bernal 10) "S. Corazón" (B-118) F. Varela 11º "S. Corazón" (B-202) Merlo 12º "Ma. Mazzarello" (B-99) Morón



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: CAPITAL FEDERAL

FECHA: Jueves 25 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisores: Prof. Susana Pérez, Prof. Celia G. de Ruiz Díaz y Prof. Doba

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"INMACULADA CONCEPCION"	Mario Bravo 563 T.E.86-1635	1° "Esc. del Norte" (A-555) 2° "N.S. de la Misericordia" (A-58) 3° "Inmac. Concepción" (A-86) 4° "Esc. Crist. Evang. Argentina" (A-474) 5° "Sna. Virgen Niña" (A-77) 6° "Ma. Auxiliadora" (A-95) 7° "María Ana Nogas" (A-360) 8° "Ana María Janer" (A-1) 9° "Sagrado Corazón" (A-29) 10° "Sta. Ana" (A-252) 11° "Ward" (B-48) Ramos Mejía 12° "Sto. Domingo" (B-104) R. Mejía 13° "Ntra. Sra. del Huerto" (D-11) Nogoyá - Entre Ríos 14° "Cristo Redentor" (D-12) Paraná

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: CAPITAL FEDERAL

FECHA: Viernes 26 de marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisora: Prof. Susana Pérez

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"MA. AUXILIADORA"	Yapeyú 132 T.E. 89-5242	1º "N. Señora" (B-92) Lincoln
		2º "Sta. Teresita" (B-1) Arrecifes
		3º "N. S. de la Misericordia" (B-23) Chivilcoy
		4º "Sta. Teresita" (B-373) Henders
		5º "N. S. de la Misericordia" (B-90) La Plata
		6º "Mons. Terrero" (B-293) La Plata
		7º "N. S. de la Misericordia" (B-21) San Nicolás
		8º "Instituto Integrado de <u>Mar</u> Plata
		9º "Sdo. Corazón" (B-105) San Martín
		10º "N. S. del Huerto" (B-106) <u>Ténper</u> ley



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

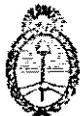
LUGAR: BAHIA BLANCA

FECHA: Lunes 29 de marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisora: María Isabel Calderón

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Institutos	Direc. y Teléfono	
"JUAN XXIII"	Rondeau 75	1º) "Juan XXIII" (B-320) B. Blanca
	T.E. 21419	2º) "N.S. de Luján" (B-64) Tres Arroyos
		3º) "Niño Jesús" (B-45) Pigüé
		4º) "Dr. Pedro D. Pumarás" (B-85) Juárez
		5º) "Ma. Auxiliadora" (P-7) Santa Rosa - La Pampa
		6º) "Ma. Auxiliadora" (T-6) C. Rivadavia - Chubut
		7º) "Ma. Auxiliadora" (S-2) Río Gallegos - Santa Cruz



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

INSTITUTOS DE PROFESORADO DE NIVEL ELEMENTAL

JORNADAS PARA RECTORES Y PERSONAL DOCENTE

LUGAR: CAPITAL FEDERAL

FECHA: miércoles 24 de marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

S E D E	INSTITUTOS CONCURRENTES
SNEP Santa Fe 4358 TE.773-9907	1°) "INST.SUPERIOR DE FORMACION DO- CENTE INTERCONGREGACIONAL"-Cap. 2°) "TEODORO SANCHEZ DE ATUCHA" (B-92) Lobos (Bs.As.) 3°) CRISTO REY" (B-88) Lanús (Bs.As.) 4°) "SATURNINO U.DE SAN JOSE" (B-405) Carhué(Bs.As.)



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



MATERIAL ENTREGADO EN LAS REUNIONES DE RECTORES Y COORDINADORES

DE PROFESORADO ELEMENTAL REALIZADAS LOS DIAS:

2 - 3 - 4 y 5 DE DICIEMBRE

- 1°) LA REFORMA EDUCATIVA, Número 6 (Centro Nacional de Documentación e Informativa Educativa):
 - a) Resol. Minist. 2321/70: Plan de estudios para la Carrera de Profesor Elemental.
 - b) Políticas Nacionales 20 a 33: Política Educativa Nacional.
 - c) IV Reunión de Ministros de Educación (Santa Fe, mayo 1970): Acuerdo Tema 1 (Institutos de Formación Docente).
 - d) Formación docente: programa para la Argentina de la década del 70 (exposición del Subsecretario de Educación, Dr. Emilio F. Mignone, el 13-6-70 en Paraná).
- 2°) DISPOSICION N° 2206/70 (SNEP)
- 3°) GUIA ORIENTADORA PARA LA PLANIFICACION A NIVEL INSTITUTIVO
- 4°) PAUTAS para la confección de nuevos planes de Nivel terciario.
- 5°) BASES para el Planeamiento del Curriculum: Gráfico.
- 6°) ANTEPROYECTO NACIONAL sobre OBJETIVOS de niveles y de ciclos del Sistema Educativo. (C.O.E.)
- 7°) CURRICULUM NIVEL ELEMENTAL (fue enviado el 8/I/71)
- 8°) DOCUMENTACION OFICIAL para Institutos de Profesorado (según art. 52 del Decreto n° 371/64).

4

///



3.- Acción Educativa Complementaria	10
Anexo	82/99

IV - ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLUCION SUPERIOR

1.- Inscripción de docentes en actividad	12
2.- Profesor de dedicación exclusiva o semiexclusiva en los institutos de formación docente	12
3.- Construcción de un edificio adecuado para el Instituto Nacional Superior del Profesorado de esta Capital	12
4.- Seminarios para Profesores de Enseñanza Media de Frances	12
5.- Profesorado de Edonomía Doméstica	13
6.- Transformación divisiones de 4º año del Bachillerato con Orientación Pedagógica	13
7.- Nuevo Reglamento Orgánico para el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca	13
8.- Cursos de perfeccionamiento metodológico para personal en actividad mediante el arbitrio de la radio-difusión.....	13

.....

INFORME

Antes

Informe presentado
por los organismos
docentes en respuesta
a la R.M. 1734-10/6/71



- SINTESIS CONCEPTUAL DE LA RESEÑA DE ANEMS -

I -ASPECTOS YA REALIZADOS .

1.- NORMAS DE SUPERVISION.

Con el fin de armonizar la acción de los funcionarios dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior que en los distintos niveles cumplen tareas de supervisión, se han establecido normas que fijan el concepto moderno de dicha función, insistiendo en lo específico de ella que es orientar, guiar y controlar los servicios educativos, encaminados a lograr su mejoramiento con arreglo a finalidades y objetivos determinados, todo ello, en acción coordinada y de colaboración con el personal de cada escuela y con el apoyo de las instituciones públicas y privadas del medio. Se trata de conseguir un cambio de actitud del inspector y de las autoridades directivas de los establecimientos ante la opinión generalizada de que tales funcionarios son sólo agentes de control. Se determinaron los distintos tipos y aspectos de la supervisión pedagógica caracterizando y determinando el contenido de cada uno de ellos.

Se señaló la importancia del aspecto sociológico de la supervisión para obtener una mayor integración de la escuela con el medio. Estas normas también consideran con detenimiento otros aspectos importantes como la documentación básica de la supervisión y la dotación de los establecimientos educativos, con la importante finalidad de informar y aleccionar al personal recién designado en los cargos de jerarquía con funciones de supervisión (anexo pag. 1/7)

II -ASPECTOS EN PLENA EJECUCION.

1.- DIRECTIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUPERVISION PEDAGOGICA EN EL NIVEL MEDIO.

Con el objeto de organizar y realizar la supervisión pedagógica de los establecimientos educativos de nivel medio se ha



dividido el país en cuatro áreas, tres de las cuales comprenden distinto número de provincias, y la cuarta, la región metropolitana. Las áreas comprenden un número aproximadamente igual de establecimientos de distinta modalidad.

Cada área está a cargo de un grupo de trabajo compuesto por un jefe y un número determinado de inspectores, y cada inspector tiene a su cargo para supervisar un número de establecimientos que no variará durante el año 1970.

Los jefes de Área han planificado para este año la supervisión de modo tal que los establecimientos sean visitados por lo menos dos veces durante 1970.

La directiva de supervisión contiene además en detalle instrucciones para los jefes de Área y una guía pormenorizada para la actuación de los inspectores en los colegios. (anexo pag.9/12)

2.- COMISIONES DE RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL MEDIO.

Con el objeto de coordinar por grupos la labor de los establecimientos educativos de nivel medio dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, se han creado y están en la etapa final de su constitución estas comisiones. Los Rectores o Directores de colegios de una localidad o de varias localidades próximas o de los barrios o sectores de una ciudad, se reunirán periódicamente para estudiar, decidir, promover o proponer, según corresponda, soluciones a problemas comunes de la acción educativa de los establecimientos a su cargo. Entre estas cuestiones pueden citarse: edificios escolares y su dotación, cooperadoras y cooperativas, calendario escolar único, planificación de enseñanza, horario de funcionamiento y de distribución de asignaturas, etc.

También estas comisiones establecerán y mantendrán relaciones con organismos estatales, sean o no educativos, con la familia y con las organizaciones de la comunidad de carácter privado, a fin de informar a todas las entidades de su zona de influencia, sobre la acción de los establecimien-



tos educativos y obtener un eficaz apoyo, para llegar en acción conjunta , al logro de los objetivos previstos en la esfera de la educación de este nivel .

Los Inspectores de las distintas Areas de supervisión pedagógica estan completando la constitución de éstas comisiones y efectúan en el acto ~~inicial~~, el asesoramiento indispensable para que cumplan con eficacia su cometido.

(anexo pag.12B)

3.- EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS EN EL NIVEL MEDIO .

En materia de equivalencias de estudios se está trabajando en un nuevo régimen , mas flexible y dinámico basado en el criterio de madurez intelectual en función de los años de escolaridad cumplidos.

Se está trabajando asimismo, en la descentralización de muchos casos de equivalencias entre los distintos planes vigentes en los establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior. En el último período lectivo se descentralizaron todos los casos de equivalencias entre los planes comerciales, de magisterio y de los bachilleratos especializados y los del bachillerato común.

Con fecha 7 de abril de 1970 se promulgó el Decreto Nº 1475 en virtud del cual se amplian las articulaciones entre los estudios del primer ciclo de Enseñanza Técnica y los de los Colegios Nacionales y Escuelas de Comercio.

Se ha redactado por otra parte, la disposición Nº 7/70 con normas complementarias relativas a la aplicación del Decreto 1781/66, que ha permitido en el presente curso lectivo la inscripción inmediata de los alumnos provenientes de las Escuelas del CONET con el plan Decreto Nº 1574/65, que estuvieran en situación de promoción en aquéllos.

Asimismo , a partir de la IV Reunión Nacional de Ministros de Educación y sobre la base del criterio



de equivalencias allí sustentado, se ha iniciado el reconocimiento por años completos de los estudios aprobados en el Liceo Naval y en los Liceos Militares de la Nación.

4.- PROYECTO 13 - PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO .

La Ley Nº 18614/70 dispuso la realización de la experiencia de personal docente de tiempo completo.

Se señalaron como objetivos perseguidos por la misma los siguientes:

- a) funcionamiento de cierto número de unidades escolares de nivel medio con personal docente con dedicación de tiempo completo o parcial.
- b) organización administrativa y pedagógica de esas unidades de acuerdo con las necesidades actuales de la educación de los adolescentes en nuestro país, pero sin modificación de planes de estudio.
- c) verificación precisa de la factibilidad operativa y financiera del sistema para determinar la posibilidad y conveniencia de su generalización.

La experiencia ha sido puesta en marcha, en esta jurisdicción, en 20 establecimientos distribuidos 2 en la Capital Federal y el resto en el interior del país.

El asesoramiento y supervisión está a cargo de un grupo de inspectores del Departamento de Estudio y Coordinación Técnica. Pueden advertirse ya algunos cambios en la organización interna de las unidades escolares afectadas a la experiencia que aseguran la prestación de importantes servicios para la asistencia de los docentes y de los alumnos, tales como el asesor pedagógico, gabinete psicopedagógico, servicios de orientación escolar, etc., como así también la programación de una serie de actividades de clase y extraclasses que revelan la adopción de nuevas modalidades didácticas en el nivel medio y una aproximación para la adecuación pedagógica a las nuevas exigencias.



La Administración Nacional de Educación Media y Superior ha producido abundante material de orientación para las escuelas del proyecto que complementan las reuniones de Rectores y Directores efectuadas oportunamente y la tarea de asistencia prestada por el grupo de Inspectores.

Es de destacar la valiosa colaboración que prestan las Asociaciones Cooperadoras en la provisión de material didáctico y otros materiales para la realización de la experiencia.

(anexo pag.13/0)

5.- CENTROS EXPERIMENTALES POLIVALENTES DE EDUCACION MEDIA EN ZONAS ALEJADAS DE LOS GRANDES CENTROS URBANOS.

ANEMS encara con el proyecto N° 11 sobre Creaciones de Centros Polivalentes en zonas alejadas de grandes centros urbanos, los problemas derivados de la dispersión de centros urbanos en el interior del país, y la distribución de la población en nuestras provincias, así como los problemas originados en los cambios demográficos y económicos de los últimos años en algunas zonas de especial significación. El propósito fundamental es promover la agrupación de la población escolar en centros urbanos de fácil acceso y condiciones favorables, facilitando los medios adecuados para la convivencia y las posibilidades de asistencia social y sanitaria, atendiendo a las solicitudes de la comunidad y a la realidad ecológica y cultural a las que el Estado debe acudir mediante servicios escolares eficaces.

Los Centros Experimentales Polivalentes deberán tener en cuenta la necesidad de una formación general de base y una adecuada diversificación de modalidades que atiendan a una inmediata posibilidad de actividad productiva y a una mediata posibilidad de acceso a niveles superiores de especialización.



Se encuentran en curso de realización estudios sobre caracterización socio-económica, distribución de población, promoción para el desarrollo de las zonas a las que se considera necesario atender de inmediato. Se estudia igualmente la ubicación actual de los establecimientos escolares primarios y secundarios de esa zona y la realidad escolar en cuanto a aprovechamiento de los actuales servicios educativos.

Con ello se encara la posibilidad de agrupar adecuadamente los servicios educativos existentes y su transformación en Centros Experimentales de modalidades múltiples, convenientemente organizados en el aspecto pedagógico en función de los requerimientos de la comunidad.

Como ensayo rudimentario basado en la polivalencia, que permitirá a la vez con elementos de juicio sobre posibilidades del sistema, se inició un ciclo básico de bachillerato diversificado opcionalmente hacia comercial, estudios técnicos e intensificación del bachillerato propiamente dicho en Tierra del Fuego, en acuerdo con el CONET, y otros diversificados hacia comercial e intensificación de Bachillerato en Aimogasta (La Rioja) a cargo exclusivamente de ANEMS.

(anexo pag.71/81)

6.- ENSAYO DE NUEVOS PROGRAMAS DE MATEMATICAS.

Prosigue durante el presente año lectivo, en el que concluye, en diez establecimientos de todo el país, el ensayo de nuevos programas de matemáticas iniciado en 1963, que ha permitido experimentar modernas técnicas en la enseñanza de la materia, así como actualizar los programas oficiales vigentes.

7.- CURSO EXPERIMENTAL DE BIOLOGIA PARA EL CICLO BASICO

Durante el año 1969 se aplicó con caracter



experimental en primer año de establecimientos de distintos lugares del país, un nuevo programa de Biología confeccionado de acuerdo con las recomendaciones del Primer Simposio Nacional sobre la Enseñanza de las Ciencias (Córdoba-October 1968) . Estos cursos , que estuvieron a cargo de profesores rigurosamente seleccionados y entrenados para tal fin, han sido evaluados con resultados positivos. Esto ha decidido a ANEMS a disponer que en el curso escolar de 1970 se aumentara el número de divisiones de primer año afectadas a la experiencia y se extendiera ésta a los alumnos de segundo año que la realizaron el año anterior. Para el nuevo programa que se aplica en segundo año basado en modernos criterios científicos y metodológicos, ANEMS e INEC organizaron Seminarios Metodológicos y de Entrenamiento para capacitar a los profesores a cargo de la experiencia.

8.- ENSEÑANZA EXPERIMENTAL DE CIENCIAS FISICO-QUIMICA.

Se ha extendido la experiencia destinada a la actualización de la enseñanza de ciencias fisico-químicas en tercer año del actual ciclo básico aplicando una nueva metodología basada en la actividad experimental individual del alumno en clase. Cada establecimiento ha previsto el material necesario para el trabajo de laboratorios. Los profesores para estos cursos son entrenados por el INEC.

9.- REVISION Y ACTUALIZACION DE PROGRAMAS DE CULTURA MUSICAL .

Por Resolución Ministerial Nº 660/70 se autorizó la realización de un ensayo de los programas de Cultura Musical para la escuela media presentados por la Administración Nacional de Educación Media y Superior. La experiencia se realiza en siete



establecimientos de Capital Federal, San Miguel (Pvcia. Buenos Aires) y Rosario (Santa Fe) con la intervención de dieciséis profesores y setenta y cinco divisiones.

Esta Administración Nacional ha dispuesto las medidas necesarias para asegurar el desarrollo de la experiencia, su supervisión y la evaluación de los resultados .

10. CURSO EXPERIMENTAL DE QUIMICA PARA 4º y 5º AÑO DEL BACHILLERATO.

Durante el año escolar 1970 se aplica, con caracter experimental un plan para la enseñanza de la química en el segundo ciclo del bachillerato común. El ensayo tiende , como en las otras ciencias experimentales, a la actualización en los métodos y del aprendizaje de esta disciplina y a la modernización de sus contenidos.

En esta experiencia, que se cumple en una veintena de establecimientos coordinan tambien sus esfuerzos la ANEMS y el INEC.

11.-RESOLUCION 493/70 -ELABORACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y CURRICULA DEL NIVEL MEDIO .

La Resolución Ministerial 493/70 dispuso la constitución de un Grupo de Trabajo bajo la responsabilidad y coordinación general del Director Nacional de Educación Media y Superior Dr. Reynaldo C. Ocerín, para elaborar los planes de estudio y curricula del nivel medio.

Dicho grupo de trabajo está integrado por representantes del Consejo Nacional de Educación Técnica , Administración Nacional de Educación Media y Superior, Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, Administración de Educación Física , Deportes y Recreación, Administración de



Educación Agraria, Administración de Educación Artística, Administración de Sanidad Escolar, y Administración Nacional de Educación del Adulto.

Se han realizado varias reuniones con la asistencia de los presidentes del Consejo y Directores de los organismos participantes, en las cuales se elaboró un documento fijando las bases y metodología de trabajo por adoptar. Se han constituido ya equipos de trabajo con personal técnico de las distintas reparticiones que han iniciado el tratamiento de los temas iniciales de la tarea encomendada.

III - PROYECTOS A PLAZO FIJO.

1.- SUPERVISION PEDAGOGICA ZONAL.

Sobre la base de los resultados de la labor de ocho inspectores que tienen su asiento en ciudades del interior del país, y con el fin de descentralizar y agilizar la supervisión pedagógica de los establecimientos secundarios de las provincias, se halla en estudio un proyecto de delegaciones zonales de supervisión.

Estas delegaciones, por otra parte, constituirían centros zonales de información y de asesoramiento educativo inmediato de nivel medio, para las autoridades oficiales y la comunidad.

2.- ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL.

En la reunión efectuada en el Ministerio el 30 de diciembre último, se señaló la posibilidad de trabajar en la formulación de nuevos organigramas sin considerar la organización del Ministerio, es decir dentro de los lineamientos actuales. Como consecuencia



Ministerio de Cultura y Educación

de esa indicación, se elevó al Señor Subsecretario un proyecto del nuevo organigrama para esta Administración Nacional de Educación Media y Superior.

(anexo gris pag. 1 a 53).

3.-ACCION EDUCATIVA COMPLEMENTARIA.

Se ha planificado para 1970 la intensificación de la acción educativa complementaria que se ejecuta a través de viajes y visitas culturales educativas, organización de certámenes y concursos, experiencias, pedagógicas relacionadas con la historia del teatro nacional, con el teatro para niños y vallets, conferencias efectuadas en organismos representativos oficiales, cursos de capacitación variados.

A cargo del Departamento de Acción Educativa complementaria, se encuentra la supervisión y registración de todas las actividades co-programáticas con finalidad educativa que se realizan en los establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior.

La intensa, variada e importante tarea que este Departamento desarrolla para el mejoramiento de la educación extraescolar, y la importancia que esta adquiere dentro de una política educativa global de educación permanente, lo manifiesta el título II, Capítulo I, "Educación Extraescolar" del Proyecto Programa y Presupuesto 1971 y 1972 de la UNESCO (Comisión Educación).

Tareas a cargo del Departamento:

- Excursiones y Viajes Educativos (ver normas e inst. en circular nº 3/68) - Guía de Actividades Artísticas Periescolares (Circular nº 57/68)-Correspondencia Interescolar Internacional (Disposición nº8/70)- Operación Solidaridad (Disposición nº238/70) -
- Visitas guiadas a: Gas del Estado, Teatro Municipal San Martín, Bolsa de Cereales, Museo Naval del Tigre, Escuela Mecánica de la Armada, Archivo General de la Nación.



- Asistencia a espectáculos artísticos de carácter didáctico:Auspicio e integración a las Experiencias "Teatro para Todos" del Teatro Municipal San Martín al Ciclo "Educación del adolescente como espectador" ; al ciclo "Historia del Teatro Nacional" (disposición 18/70); Planificación para la asistencia de estudiantes secundarios a los "Conciertos del mediodía" organizados por el Mozarteum Argentino.
- Cursos: Olivetti Argentina; IBM.
- Colaboración con instituciones de bien común
- Actos de Homenaje a Figuras destacadas de nuestro país y aquellas representativas del pensamiento universal.
- Concursos y Certámenes : Y.P.F.; Asociación Antártida Argentina; Comisión Católica Argentina para la Campaña Mundial contra el hambre.
- Conferencias semanales en los establecimientos Asociación Antártica Argentina; Ceremonial de la Policía Federal.

Trabajo en preparación: A solicitud de la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, está preparando en forma de DR (D.R.A.F.T.) enmiendas propuestas al proyecto de Programa y de Presupuesto de la UNESCO para 1971-1972, relacionadas con el Título II ,Capítulo I-Educación, Sub-Capítulo 1.3 Educación Extraescolar, párrafo ref.: 280-Renovación de la Educación; 285-Desarrollo Cultural El objetivo:fundamentar la necesidad cada vez mas imprescindible de señalar mutuo acuerdo con el Organismo Internacional ,en asignar importancia a la educación extraescolar, y solicitar como Estado Miembro , la suma que la UNESCO ha determinado para cada caso.

(anexo pag.82 a 99)



IV - ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLUCION SUPERIOR.

- 1.- Inscripción de docentes en actividad , en asignaturas que integran los planes regulares de estudio de las carreras de profesor que se cursan en los institutos de formación de profesores dependientes de esta Administración Nacional. El sistema previsto contribuye al perfeccionamiento docente sin originar gasto adicional en el presupuesto. Tramita en el Expte.10625/70 que pasó el 10 de marzo último a la Subsecretaría de Educación.

- 2.- Introducción del régimen de profesor de dedicación exclusiva o semiexclusiva en los institutos de formación docente .Este sistema procura evitar el alejamiento de profesores meritorios motivado por las actuales condiciones de trabajo desfavorables y asegura, además, la atención de tareas conexas con la cátedra, como ser: investigación científica y metodológica, publicaciones, asesoramiento, orientación de alumnos, etc. Fue informado el 4 del corriente y tramita en el Expte. 40466/70 que pasó a la Subsecretaría de Educación.

- 3.- Necesidad urgente de encarar la construcción de un edificio adecuado para el Instituto Nacional Superior del Profesorado de esta Capital. La cuestión está planteada en el Expte. 88378/69 que pasó con el respectivo programa de necesidades y debidamente informado el 21 de noviembre de 1969 a la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa.

- 4.- Proyecto de organización de Seminarios para Profesores de Enseñanza Media de Francés, a realizarse entre Julio y Octubre próximos en distintos puntos del país. Dichos Seminarios serán una segunda etapa de la tarea iniciada en el Simposio de la Enseñanza del Francés que tuvo lugar en Buenos Aires en mayo último.- El proyecto citado tramita en el Expte. 38709/70 que pasó a la Subsecretaría de Educación el 8 del corriente.



5.- Proyecto de decreto por el que tramita un ajuste en el plan del Profesorado de Economía Doméstica y por el que se cambia esta denominación por la de Profesorado de Actividades Prácticas y del Hogar. Tramita en el Expte. 69218/69 remitido a la Subsecretaría de Educación el 4 de Junio último.

6.- Proyecto de resolución por la que se transforman divisiones de 4to. año del Bachillerato con Orientación Pedagógica en otras de Bachillerato en Letras y en Ciencias Físico-Matemáticas en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de Lenguas Vivas de la Capital, pero manteniendo la intensificación del estudio de una lengua extranjera, característica de ese establecimiento e introduciendo un segundo idioma extranjero en el caso del Bachillerato en Letras. Tramita en el Expte. 92176/69 que pasó a la Subsecretaría de Educación el 4 del corriente.

7.- Nuevo Reglamento Orgánico para el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca estructurado de acuerdo con los requerimientos de los cambios que se proyectan en las carreras de formación docente, que según dicho reglamento incluso admiten estar organizadas por años de estudios completos o por materias, amén de otras previsiones vinculadas con las tareas curriculares y co-curriculares. Tramita en el Expte. 90907/67

8.- Cursos de perfeccionamiento metodológico para personal en actividad mediante el arbitrio de la radio-difusión. El proyecto elaborado prevé la posibilidad de concretar esos cursos con personal idóneo e incluye el cálculo de gastos que dichos cursos demandarían. Fue elevado con informe del 15 de junio de 1970 a la Subsecretaría de Educación.-



INDICE

SINTESIS CONCEPTUAL DE LA RESEÑA DE ANEMS

I - ASPECTOS YA REALIZADOS

1.- Normas de Supervisión	1
Anexo	1/7

II - ASPECTOS EN PLENA EJECUCION

1.- Directivas para el funcionamiento de la supervisión pedagógica en el nivel medio	1
Anexo	9/12
2.- Comisiones de Rectores y Directores de establecimientos de nivel medio	2
Anexo	12 Bis
3.- Equivalencias de estudios en el nivel medio	3
4.- Proyecto 13 - Profesores de tiempo completo	4
Anexo	13/70
5.- Centros Experimentales Polivalentes de educación media en zonas alejadas de los grandes centros urbanos	5
Anexo	71/81
6.- Ensayo de nuevos programas de matemáticas.....	6
7.- Curso experimental de biología para el ciclo básico	6
8.- Enseñanza experimental de ciencias físico-química.	7
9.- Revisión y actualización de programas de cultura musical	7
10.- Curso experimental de química para 4º y 5º año del bachillerato	8
11.- Resolución 493/70 - Elaboración de los planes de estudio y curricula del nivel medio	8

III- PROYECTOS A PLAZO FIJO

1.- Supervisión pedagógica zonal	9
2.- Estructura orgánica funcional	9
Anexo gris	1/53



Ministerio de Cultura y Educación

- 9º) PLAN de asistencia Técnico-Pedagógica de SNEP a los
Profesorados para Nivel Elemental (Calendario)
- 10) CALENDARIO de reuniones de información con Rectores y
Coordinadores (2 al 5 de diciembre de 1970).

4